

2015-2018



**H. CONGRESO
DEL
ESTADO DE COLIMA**

**DIARIO
DE LOS
DEBATES**

SESION PÚBLICA ORDINARIA NO. 10

MARTES 31 DE MAYO DE 2016

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO DIEZ, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2016, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO JOSE ADRIAN OROZCO NERI Y EL DIPUTADO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

MESA DIRECTIVA

Diputado Crispín Guerra Cárdenas
Presidente

Diputado Eusebio Mesina Reyes
Vicepresidente

Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo
Secretario

Diputado José Adrián Orozco Neri
Secretario

Diputado Luis Ayala Campos
Suplente

Diputado Santiago Chávez Chávez
Suplente

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA

Fecha: 31 de mayo de 2016

Apertura: 12 horas con 38 minutos.

Quórum Legal: 23 Diputados Presentes, faltando con justificación que integran la Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Hoy martes 31 de mayo del 2016, siendo las 12 horas con 38 minutos, se abre la sesión. Solicito a la secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por indicaciones del Diputado Presidente doy a conocer el orden del día.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Solicitamos a los presentes guardar el debido comportamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. *Lectura del orden del día.*
- II. *Lista de asistencia.*
- III. *Declaración de Quórum Legal y en su caso, Instalación Formal de la Sesión.*
- IV. *Propuesta para que la lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número 9, celebrada el día 25 de mayo del presente año, sea en la próxima sesión.*
- V. *Síntesis de Comunicación.*
- VI. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa por medio de la cual se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.*
- VII. *Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la iniciativa por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.*
- VIII. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se reforman las diez Leyes de Hacienda Municipales.*
- IX. *Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud,*

Adultos Mayores y Discapacidad, por medio del cual se reforma la fracción XVIII del artículo 10, se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 6 y el párrafo segundo al artículo 13 Bis, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; de la misma forma se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 75 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; así como adicionar un párrafo segundo al artículo 64, y un párrafo segundo al artículo 86 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.

- X. *Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por medio del cual se reforman las fracciones VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, así como la denominación de este.*
- XI. *Premiación de Ganadores de la Primera Edición del Concurso “Tu Voz Cuenta”.*
- XII. *Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, que fungirán durante el mes de Junio de 2016.*
- XIII. *Asuntos generales.*
- XIV. *Convocatoria para la próxima sesión.*
- XV. *Clausura.*

Colima, Col; Mayo 31 de 2016.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Está a la consideración de la asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por instrucciones del Diputado Presidente, se preguntas a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muy buenos días, en cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo presente; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputada Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Licet Jiménez Ángulo; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Le informo Diputado que están 23 Diputados presentes de los 25, en lo cual faltaron con justificación la Diputada Graciela Larios Rivas y Adriana Mesina, por estar en una comisión de trabajo por parte del Congreso del Estado. Ciudadano Presidente informo a usted que están 23 Diputados que integran esta Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las 12 horas con 45 minutos, del día 31 de mayo del año 2016 declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se propone a la Asamblea que el acta de la sesión pública ordinaria número 9, celebrada el día 25 de mayo de 2016, sea leída, discutida y aprobada en su caso en la próxima sesión ordinaria, así como con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I y 112 fracción V, de su reglamento y dado que ya fue enviada vía electrónica la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, obviar su lectura y ser insertada íntegramente la misma en el diario de los debates. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta anterior, por lo tanto, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

1. *Oficio número 050/2016 de fecha 16 de mayo del año actual, suscrito por el C. C.P. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., por medio del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de ABRIL del año en curso de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.*
2. *Oficio número SGG.-No.162/2016 de fecha 23 de mayo del presente año, suscrito por el C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite una Iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de la C. Elvira*

Alfaro Rodríguez, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Jefe de Oficina", plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Primero Penal de Manzanillo, Col., dependiente del Poder Judicial del Estado.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

3. *Oficio número SGG-166/2016 de fecha 26 de mayo del año actual, suscrito por el C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno, a través del cual remite una Iniciativa de Ley, del Ejecutivo Estatal, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo.*
4. *Copia del oficio número COMCYT/SEN LXIII/0045/2016 de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el C. LIC. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ, Secretario Técnico de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Tercera Legislatura del Senado de la República, dirigido al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo por el que se aprueba solicitar a los Organismos Públicos Locales Electorales, al Instituto Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Federal y a los Gobiernos de las Entidades Federativas de país, realizar las gestiones necesarias, a fin de acelerar los procedimientos respectivos para que los recursos económicos derivados de sanciones electorales, sean destinados al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Colima (CEYTCOL), de conformidad a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología.*
5. *Oficio número CI/SE/212/2016 de fecha 19 de mayo del presente año, suscrito por el C. LIC. RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO, Secretario*

Ejecutivo de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual remite copias de las Actas de Sesión Ordinaria de la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Colima, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del presente año.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para su conocimiento.

6. *Oficio número HCE/SG/AT/385 de fecha 4 de mayo del año en curso, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual informan que con esta fecha llevaron a cabo la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva para el mes de Mayo del año actual.- Se toma nota y se archiva.*
7. *Oficio número CE/SG/ED/0259/2016 de fecha 13 de mayo del año actual, enviado por la Trigésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que emiten un respetuoso exhorto a las Legislaturas de las Entidades federativas que aún no lo hayan hecho para que establezcan y en su caso armonicen sus respetivas legislaciones en torno a la figura del divorcio sin expresión de causa.- Se toma nota y archiva.*
8. *Oficio número CE/SG/ED/0262/2016 de fecha 17 de mayo del presente año, enviado por la Trigésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual informan que con esta fecha aprobaron una Acuerdo por el que prorrogan la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la misma forma comunican que fue reelecta la Mesa Directiva actual para continuar en funciones.- Se toma nota y se archiva.*

9. *Oficio número CE/SG/ED/0264/2016 de fecha 17 de mayo del año en curso, enviado por la Trigésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan a las Legislaturas de las entidades federativas que aún no lo hayan hecho para que establezcan y en su caso armonicen sus respectivas legislaciones en torno al matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo, en armonía con lo dispuesto por los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Se toma nota y se archiva.*
Colima, Col., Mayo 31 de 2016.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente por vía electrónica. En el siguiente punto del orden del Día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa por medio de la cual se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo. Tiene la palabra el Diputado Miguel Alejandro García.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva, compañeros Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña el día de hoy.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un artículo 69 Bis a La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número **DPL/384/016** de fecha 05 de mayo de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa presentada por la C. Lcda. Gabriela Benavides Cobos, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Que es objeto de la iniciadora sensibilizar a esta Soberanía Legislativa para que se dé cabida al cobro del derecho a inscribirse o refrendar la suscripción al padrón de contratistas, del municipio de Manzanillo.

Aunado a lo anterior, la iniciativa pretende adicionar un artículo 69 Bis a La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 69 Bis.- Las personas físicas o morales que pretendan inscribirse o refrendar su inscripción al Padrón de Contratistas, deberán de pagar el derecho conforme a la siguiente tarifa:

Unidad de Salario

a) *Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas: 27.38.*

TERCERO.-Que al respecto, esta Comisión realizó un estudio y análisis de la iniciativa, y se observó que para la realización de este tipo de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo se debe implementar un estudio técnico en el cuál se tome en cuenta la existencia de personas dedicadas a la construcción con diversas posibilidades económicas y capacidades de sus empresas; toda vez que la propuesta de cobro vertida en el documento inicial estaría generando una importante erogación sin antes haber tomado en cuenta la universalidad de opiniones y un examen que desglose la viabilidad del comentado pago; y que el mismo no genere un detrimento hacia los ciudadanos.

No obsta lo anterior que los integrantes de esta Comisión que dictamina realizaron un estudio de la legislación estatal que señala a los contratistas de obra, y se encontró que la fracción IV del artículo 2º de Ley Estatal de Obras Públicas, los define de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º

IV. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

En relación a lo anterior, la misma normatividad señala:

ARTÍCULO 13.- En la adjudicación de los contratos de obra pública se preferirá, en igualdad de circunstancias, a los contratistas que cuenten con Certificado de Empresa Colimense, en los términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado. Al efecto, las bases de la licitación

podrán establecer porcentajes diferenciales de precio a favor de las mismas, las cuales nunca podrán ser superiores al cinco por ciento.

ARTÍCULO 19.- ...

*Las Dependencias y Entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas. **En las bases de licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar el contratista.***

Del análisis de los preceptos legales invocados podemos referir que las personas interesadas en participar en las licitaciones públicas o en la construcción de obra para el Estado se ven inmersos en una serie de requisitos que obstaculizan el logro de ser contratados por cualquier instancia depositaria del Gobierno; y que la Ley de Hacienda del Estado, en el inciso a), fracción II del artículo 64, estipula solo la retención a los contratistas del 1.5% del valor de la obra, más no señala un cobro por pertenecer o renovar su registro al respectivo padrón.

Luego entonces, cabe referir el principio general del derecho “*el que puede lo más, puede lo menos*”, esto en el sentido de que si se puede participar en la contratación de obra del Gobierno Estatal, las municipalidades quedarían en un plano inferior, en el entendido del costo mayoritario de construir en la instancia estatal sobre la de los municipios.

Por otra parte, no pasa desapercibido por esta Comisión dictaminadora que el iniciador no plasmó en el proyecto de adición a la Ley que

nos ocupa, algún dictamen técnico que señale el estudio del impacto que este cobro tendrá, su utilización o beneficio recaído en la hacienda del municipio de Manzanillo, así mismo omitió el objetivo de la creación de este tributo; de lo anterior, se analizó lo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atendiendo los fines extrafiscales. Así pues, uno de los criterios recayó en la tesis de jurisprudencia 46/2005, que cuyo rubro y texto son:

FINES EXTRAFISCALES. CORRESPONDE AL ÓRGANO LEGISLATIVO JUSTIFICARLOS EXPRESAMENTE EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES. Una nueva reflexión sobre el tema de los fines extrafiscales conduce a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a considerar que si bien es cierto que el propósito fundamental de las contribuciones es el recaudatorio para sufragar el gasto público de la Federación, Estados y Municipios, también lo es que puede agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquéllas pueden servir como instrumentos eficaces de política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar (fines extrafiscales), por lo que ineludiblemente será el órgano legislativo el que justifique expresamente, en la exposición de motivos o en los dictámenes o en la misma ley, los mencionados fines extrafiscales que persiguen las contribuciones con su imposición. En efecto, el Estado al establecer las contribuciones respectivas, a fin de lograr una mejor captación de los recursos para la satisfacción de sus fines fiscales, puede prever una serie de mecanismos que respondan a fines extrafiscales, pero tendrá que ser el legislador quien en este supuesto refleje su voluntad en el proceso de creación de la contribución, en virtud de que en un problema de constitucionalidad de leyes

debe atenderse sustancialmente a las justificaciones expresadas por los órganos encargados de crear la ley y no a las posibles ideas que haya tenido o a las posibles finalidades u objetivos que se haya propuesto alcanzar. Lo anterior adquiere relevancia si se toma en cuenta que al corresponder al legislador señalar expresamente los fines extrafiscales de la contribución, el órgano de control contará con otros elementos cuyo análisis le permitirá llegar a la convicción y determinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del precepto o preceptos reclamados.

Independientemente de lo anterior, podrán existir casos excepcionales en que el órgano de control advierta que la contribución está encaminada a proteger o ayudar a clases marginales, en cuyo caso el fin extrafiscal es evidente, es decir, se trata de un fin especial de auxilio y, por tanto, no será necesario que en la iniciativa, en los dictámenes o en la propia ley el legislador exponga o revele los fines extrafiscales, al resultar un hecho notorio la finalidad que persigue la contribución respectiva.

De lo anterior, se destaca que esta Soberanía Legislativa no cuenta con los elementos suficientes para que se apruebe la creación de una nueva contribución en detrimento de los ciudadanos manzanillenses, toda vez que el Cabildo de Manzanillo fue omiso al plasmar en la iniciativa los fines extrafiscales de la adición a la Ley de Hacienda del referido Municipio; luego entonces este Honorable Congreso agravaría a los contratistas si se aprueba la carente iniciativa. Y por el contrario, a diferencia de lo planteado por la iniciadora, y dadas las difíciles condiciones económicas se estaría generando un pago más a la ciudadanía, sin que exista justificación para llevarlo a cabo, siendo necesario que la administración municipal de Manzanillo y las demás de todo el

Estado, realicen un debido programa de racionalidad administrativa de los recursos públicos, y no imponer más obligaciones sin justificación a la Ciudadanía.

En conclusión, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de este Poder Legislativo, llegamos al veredicto que la iniciativa en estudio se considera improcedente por los razonamientos y fundamentos vertidos en el considerando **Tercero** de este dictamen.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 56

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la C. Lcda. Gabriela Benavides Cobos, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima. Relativa a adicionar un artículo 69 Bis a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se le dé el trámite legal respectivo debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido por haberse desechado la propuesta, dándose cuenta a la Dirección de Procesos Legislativos para la baja de dicha iniciativa.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, 31 mayo de 2016.

LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA

PRESIDENTE

**DIP. RIULT RIVERA
GUTIÉRREZ SECRETARIO**

**DIP. LETICIA
ZEPEDA MESINA
SECRETARIO**

**DIP. SANTIAGO CHÁVEZ
CHÁVEZ
VOCAL**

**DIP. LUIS HUMBERTO
LADINO OCHOA
VOCAL**

Es cuanto, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO .Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI.Por la negativa.

.:VOTACION NOMINAL:.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Me abstengo.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Abstención.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Abstención.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Abstención.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Abstención.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Abstención.

DIPUTADO JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN. Abstención.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Abstención.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Abstención.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. A favor de que no se cobren más impuestos en manzanillo.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Abstención.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. A favor.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 12 votos a favor del documento que nos ocupa. Corrijo, le informo que fueron 13 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputado Presidente que fueron 10 abstenciones.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 13 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada norma padilla. Tiene la palabra la Diputada Gabriela de la paz Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente, solicito se someta a votación el dictamen, para retirarlo del orden del día, debido a que vamos a integrar otras

mesas de trabajo para poderlo enriquecer, es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta que presento la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco, Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforman las diez Leyes de Hacienda Municipales. Tiene la palabra la Diputada Martha Leticia Sosa Govea. Tiene la palabra el Diputado Miguel Alejandro García.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente de la mesa directiva, compañeros Diputados, publico que nos compañía.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos le fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, tres Iniciativa de Ley con Proyecto

de Decreto, relativas a reformar diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 507/015, de fecha 18 de diciembre del año 2015, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa por la que se modifican diversas disposiciones de las leyes de Hacienda de los diez Municipios del Estado de Colima, presentada por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- *Que la Iniciativa dentro de los argumentos que la sustentan, esencialmente señala:*

“Mediante decretos No. 205, 206, 207 y 208, publicados en el periódico oficial “El Estado de Colima”, con fecha 29 de diciembre del año 2007, la LV Legislatura del Congreso del Estado, reformó diversas disposiciones de las 10 leyes de hacienda municipales.

Ello así, para establecer entre otras cosas, el llamado “registro de siniestralidad”, el cual tiene su sustento en las siguientes consideraciones que aparecen en cada uno de los referidos decretos, que de manera textual dice lo siguiente:

“Debido a que el Estado de Colima, dadas sus características geográficas y climatológicas, es susceptible a sufrir el embate de catástrofes naturales: huracanes, terremotos e inundaciones, así

como la creciente expansión urbana y establecimientos comerciales, Industriales y de servicios, se tiene la necesidad apremiante de contar con cuerpos de bomberos fortalecidos en su infraestructura y equipamiento. Con capacidad de respuesta a la población que por desgracia se encuentran en la necesidad de ser socorridos por éstas organizaciones altruistas.

Referente a éste punto en lo particular, la Comisión de Hacienda en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 134 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considera necesario modificar la iniciativa en estudio, en el sentido de no considerar el cobro como una aportación, sino establecerlo como un nuevo servicio que prestará el municipio, como registro de riesgos de siniestros, ya que es obligación del municipio Instalar y operar, en el ámbito de su competencia, la Unidad Municipal que coordinará las acciones tendiente a prevenir, proteger y salvaguardar a las personas, los bienes públicos, privados y el entorno ante la posibilidad de un siniestro, como lo determina expresamente el artículo 13 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima. Este nuevo servicio, contribuirá a establecer y a mantener actualizado un registro que especifique el grado de siniestralidad de los establecimientos, catalogándolos por Alto, Medio y Bajo, lo que conlleva a beneficiar a los mismos establecimientos en detección, clasificación, protección, y hacia terceros. El costo por el servicio será enterado a la tesorería en el mismo momento que se cubra la expedición y/o el refrendo de la licencia municipal de funcionamiento.

Los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal, por mencionar: bomberos, socorro y auxilio, etc. En los municipios que no exista un

destacamento, serán administrados por el destacamento del municipio más cercano, quien brindará el servicio. Por tratarse de recursos públicos, serán sujetos a los procedimientos de revisión por las autoridades competentes.”

De las consideraciones anteriores, se desprende que fue voluntad del legislador el fortalecer la estructura y equipamiento de los grupos voluntarios en materia de protección civil, y que para ello, optó por destinar la cuota obtenida por el registro de siniestralidad para tal fin.

Pese a lo anterior, en los hechos es frecuente encontrar cada año que los cuerpos de voluntarios adolecen de la falta de cumplimiento y seguridad jurídica que tienen por parte de los ayuntamientos, pues queda a su arbitrio la aplicación o no de estos preceptos.

Inclusive, se tiene conocimiento que los integrantes de la LVII Legislatura sostuvieron el 04 de agosto de este año, una reunión con los cuerpos de bomberos voluntarios de Colima y de Manzanillo, donde dichos voluntarios solicitaron a la legislatura, diera mayor certidumbre respecto a los recursos que deben recibir, sin que a la fecha se tenga conocimiento que se haya generado alguna acción por parte del Poder Legislativo para atender tal petición.

En tal virtud, los integrantes de este Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos que es necesario que el destino de las cuotas que obtenga el municipio con motivo del “registro de siniestralidad”, se incluya dentro del cuerpo normativo que componen las diferentes leyes de hacienda, pues con ello se dará mayor certeza jurídica sobre el uso que debe darse a los mismos.

De igual forma se considera pertinente el establecer la temporalidad en que deben entregarse dichos recursos, y dado que los mismos se encuentran vinculados al refrendo o primera tramitación de licencias comerciales, resulta adecuado que los

mismos se entreguen mes con mes, conforme se haga el corte de los tramites de licencias comerciales”.

TERCERO.- Que mediante oficio número DPL/249/016, de fecha 29 de Febrero del año 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa por la que se modifican diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda Municipales, presentada por la Diputada Graciela Larios Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO.- Que la Iniciativa dentro de los argumentos que la sustentan, esencialmente señala:

“Por Decretos 205,206,207 y 208, publicados todos ellos en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el 29 de diciembre de 2007, se reformaron las Leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez en las que se estableció el subsidio de los municipios a los bomberos y cuerpos voluntarios que integran la Protección Civil Municipal, mismo que fue generado para implementar el nuevo servicio por el registro de siniestralidad en establecimientos comerciales, industriales y de servicios, con su respectiva clasificación de riesgo, cuyo pago de los derechos son anuales y por cubrir a la expedición de licencia municipal de funcionamiento y en el refrendo de la misma.

Dentro de los considerandos de las citadas reformas a las Leyes de Hacienda Municipales se estableció; “la necesidad apremiante de contar con un cuerpo de bomberos fortalecidos en su infraestructura y equipamiento”, asimismo señaló que “Los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal,

por mencionar: bomberos, socorro y auxilio, etc.", quedando a la interpretación de los municipios la entrega en tiempo y forma del recurso señalado y los beneficiarios del recurso.

El legislador creó la reforma con el propósito de fortalecer la protección civil que atiende siniestros, teniendo predominancia en el recurso a los bomberos, pero sin demérito de las unidades de protección civil municipal u otros organismos de auxilio, sin embargo no previó la interpretación ambigua de los municipios que genero incumplimientos e inconformidades de los bomberos, beneficiarios directos del subsidio. Por lo anterior es necesaria una reforma que establezca como beneficiario directo y prioritario al H. Cuerpo de Bomberos de cada municipio o del municipio que preste el servicio, con excepción de aquellos casos de desastres naturales y notoria urgencia en las que participe las unidades de protección civil y otros organismos de auxilio para que en un orden de prioridad y en función del ingreso recaudado, el recurso sea transferido, previo acuerdo del cabildo.

Asimismo no se previó la problemática del plazo de la entrega del recurso y la documentación comprobatoria y justificatoria de la entrega del mismo, para los fines legales correspondientes, aunado a las circunstancias económicas adversas del Estado y de los municipios, que generan una baja función del sistema recaudatorio y una disminución del ingreso por el concepto de licencias comerciales y refrendos, es el motivo por el cual en la presente iniciativa se propone establecer claramente en las Leyes de Hacienda de los municipios la entrega del recurso en función del ingreso recaudado y enterado al mes siguiente inmediato, y en caso de baja recaudación o de no existir recaudación por esos conceptos la expedición de un oficio emitido por Tesorería Municipal en la que se informe a los bomberos la situación actual de la recaudación por concepto de licencias comerciales y refrendos".

QUINTO.- Que mediante oficio número DPL/398/016, de fecha 12 de mayo del año 2016, los

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa relativa a derogar diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, presentada por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEXTO.- Que la Iniciativa dentro de los argumentos que la sustentan, esencialmente señala:

"La LV Legislatura del Congreso del Estado, mediante los decretos No. 205, 206, 207 y 208, publicados en el periódico oficial "El Estado de Colima", con fecha 29 de diciembre del año 2007, creó el llamado "registro de siniestralidad", con la finalidad de que la recaudación con motivo de este concepto fuera entregada a los cuerpos de bomberos de los municipios, como una forma de contribuir con estos cuerpos voluntarios.

Dicha contribución se encuentra contenida en las diversas leyes de hacienda de los 10 municipios de nuestro estado, dentro del capítulo correspondiente a "Derechos".

De acuerdo al artículo 2, del Código Fiscal de la Federación, los "Derechos" son: "las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado."

Es de mencionar que desde el 1º de enero de 1982, el Estado de Colima, quedó coordinado en materia de derechos con la federación, lo anterior conforme a la declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 1982. En ese tenor, cabe señalar que el artículo 10-A, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978 y vigente, señala en el primer párrafo de su artículo 10-A y en la fracción II del mismo, que: "Las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos; a excepción de los siguientes:

a).- Registro Civil

b).- Registro de la Propiedad y del Comercio.

Es así que se puede apreciar que el denominado "registro de siniestralidad" que se cobra a los propietarios de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, contraviene lo dispuesto con la referida Ley de Coordinación Fiscal, en perjuicio de la economía de los dueños de los establecimientos mencionados.

Lo anterior es acorde al criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la Jurisprudencia por Contradicción de Tesis 2a./J. 119/2012, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en la página 1566, del Libro XIII, Tomo 3, correspondiente al mes de octubre del año 2012, donde al resolver un asunto similar señaló que: "Conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios de una entidad federativa que voluntariamente se adhirió al Sistema Nacional de Coordinación en materia federal de derechos, están impedidos para requerir a los particulares el pago de los derechos por permisos y licencias para realizar las obras necesarias en la instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como el pago de los

generados por el uso del suelo con ese motivo, porque de las fracciones I y II del indicado precepto deriva que las entidades federativas que opten por coordinarse no mantendrán en vigor derechos por licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios, así como derechos por el uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre éstas."

Aunado a lo anterior, no es un secreto que actualmente los municipios ignoran por completo el espíritu de la reforma que creó la mencionada contribución, el cual no es otro que el de auxiliar a los cuerpos de voluntarios de la protección civil en los municipios, principalmente a los bomberos; por lo que al ser ilegal el referido derecho y no respetarse la finalidad para la que fue creado, no existen razones que sustenten la existencia del mismo, considerándose pertinente su derogación.

Finalmente, respecto a la entrada en vigor de la presente propuesta, si bien se sugiere sea al día siguiente de su publicación, los iniciadores consideramos conveniente dejar que sea la respectiva comisión la que acuerde dicha fecha con los ayuntamientos en virtud de las reuniones y los acuerdos que sostengan al respecto".

SÉPTIMO.-Que una vez realizado el estudio y análisis de las iniciativas indicadas en los considerandos que anteceden del presente dictamen, los integrantes de la Comisión que dictamina somos competentes para conocer y resolver sobre las mismas, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Una vez que fueron analizadas las iniciativas señalada en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto, esta Comisión arriba a la conclusión de que si bien es verdad, la misma tiene como finalidad primordial proporcionar certeza a los grupos de bomberos en cuanto a que los recursos generados por el cobro del derecho por concepto de

registro de siniestralidad, sean destinados vía subsidio por los Municipios de la Entidad a los cuerpos voluntarios que integran la Protección Civil Municipal, como son Bomberos, Socorro y auxilio en un plazo establecido, lo que se reconoce tiene como objetivo beneficiar y recompensar con apoyos la labor que realizan este tipo de cuerpos voluntarios.

No obstante lo anterior, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, incluido este Poder Legislativo, estamos obligados a cumplir y hacer cumplir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en este sentido, el artículo 115 fracción IV de la misma establece, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, esto significa que no podemos imponer a los Municipios ni aún mediante ley, el destino que habrán de darle a los recursos que obtiene derivado de sus ingresos, pues proceder así implicaría vulnerar el principio de libertad hacendaria reconocido a su favor.

Al respecto cobra aplicación la siguiente tesis jurisprudencial número 53/2002 en materia constitucional, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en Enero de 2003, en el tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en su página 1393, cuyo rubro y texto son:

HACIENDA MUNICIPAL. LAS CONTRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SE ENCUENTRAN TUTELADAS BAJO EL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, POR LO QUE ESOS RECURSOS PERTENECEN EXCLUSIVAMENTE A LOS MUNICIPIOS Y NO AL GOBIERNO DEL ESTADO (INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 1o., FRACCIÓN I, DE LA "LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002" DEL ESTADO DE SONORA).

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, establece la forma en que se integra la hacienda municipal, señalando que se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; por su parte, los incisos a), b) y c), de la fracción IV mencionada, se refieren a los conceptos que estarán sujetos al régimen de libre administración hacendaria. El indicado inciso a), dispone que, en todo caso, los Municipios percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, luego, esos recursos, forman parte de la hacienda municipal y están sujetos al régimen de libre administración hacendaria, lo que hace patente que dichos recursos pertenecen a los Municipios de forma exclusiva y no al Gobierno del Estado; por lo tanto, si en la Ley de Ingresos Estatal se establece que el Gobierno del Estado percibirá los ingresos provenientes del "impuesto predial ejidal", ello vulnera lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal. Como consecuencia de lo anterior, la Legislatura Local, tampoco puede establecer disposición alguna que indique a los Municipios el destino de esos recursos, ya que se encuentran bajo el régimen de libre administración hacendaria y en libertad de ocuparlos de acuerdo con sus necesidades, siempre que se apliquen al gasto público.

Consecuentemente, no procede la aprobación de las iniciativas señaladas en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto, máxime que hay criterio de jurisprudencia firme emitido por el máximo Tribunal de Justicia del País, que interpretó el principio de libre administración hacendaria de los Municipios en ese sentido, que las Entidades Federativas no deben establecer disposición alguna que indique a los Municipios el destino de sus recursos, por encontrarse bajo el régimen de libre

administración hacendaria, y en libertad de ocuparlos de acuerdo con sus necesidades, siempre y cuando se apliquen al gasto público, por ello el obligarles a que apliquen el ingreso derivado del derecho de siniestralidad a favor de determinada persona física o moral, implicaría una violación directa a la libre administración hacendaria de que goza dicho orden del Gobierno Mexicano.

Por otro lado, y en relación a la iniciativa descrita en los considerandos quinto y sexto, esta comisión dictaminadora, coincide con lo argumentado por los iniciadores, puesto que el párrafo primero del artículo 10-A, fracción II incisos a) y b) de la Ley de Coordinación Fiscal, señala lo siguiente:

Artículo 10-A.-Las entidades federativas que opten por coordinarse en derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por:

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a).- Registro Civil; y

b).- Registro de la Propiedad y del Comercio.

Lo anterior se traduce, en que los únicos derechos que legalmente puede cobrar las entidades y municipios, son el registro civil y el registro de la propiedad y del comercio, consecuentemente el registro de siniestralidad al no estar contemplado en el supuesto de excepción, contraviene el precepto legal ya citado de la Ley de Coordinación Fiscal, de observancia obligatoria en términos del artículo 133 de la Constitución Federal.

Robustece lo anterior, la jurisprudencia por contradicción de tesis 119/2012, materia Constitucional, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la página 1566, del Libro XIII, tomo 3, correspondiente al mes de octubre del año 2012, cuyo rubro y texto son:

DERECHOS POR PERMISOS Y LICENCIAS PARA REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS EN LA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA Y POR EL USO DEL SUELO CON ESE MOTIVO. LOS MUNICIPIOS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA ADHERIDA AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ESTÁN IMPEDIDOS PARA REQUERIR SU PAGO.

Conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios de una entidad federativa que voluntariamente se adhirió al Sistema Nacional de Coordinación en materia federal de derechos, están impedidos para requerir a los particulares el pago de los derechos por permisos y licencias para realizar las obras necesarias en la instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como el pago de los generados por el uso del suelo con ese motivo, porque de las fracciones I y III del indicado precepto deriva que las entidades federativas que opten por coordinarse no mantendrán en vigor derechos por licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios, así como derechos por el uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre éstas.

Dicho registro se creó tal como se menciona en los considerandos del decreto No. 205, 206, 207 y 208, publicados en el periódico oficial "El Estado de Colima", con fecha 29 de diciembre del año 2007, para apoyar a los cuerpos de bomberos, pero las administraciones municipales, con base a su autonomía, han decidido dar un rumbo diferente a estos ingresos, por lo cual se deben de buscar otras alternativas para los cuerpos de bomberos, toda vez que el registro señalado genera una carga tributaria que afecta a los ciudadanos de las diez entidades federativas del Estado.

Por los motivos anteriormente expuestos, esta comisión dictaminadora, determina la procedencia de la iniciativa descrita en los considerandos quinto y sexto del presente dictamen, a efecto de derogar el

cobro del concepto de siniestralidad en las diez Leyes hacendarias municipales del estado de Colima.

Finalmente no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora, que en diciembre del año pasado, fueron aprobadas las leyes de ingresos de los diez municipios, en los cuales se consideró la percepción de cada municipio por concepto de siniestralidad, y con el objetivo de no causar un daño a las administraciones municipales en el actual ejercicio, fiscal que fue debidamente planeado, se determina que la entrada en vigor del presente decreto sea hasta el primero de enero del año 2017, esto para que se las administraciones señaladas realizaran la planeación necesaria, para dar cumplimiento a la presente reformas propuesta.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 59:

PRIMERO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Armería, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

SEGUNDO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

TERCERO.- Se deroga el artículo 84 y 86 fracción I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Cómala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

- I. DEROGADO
- II. a la V...

...
...
...

ARTÍCULO 84.- DEROGADO.

CUARTO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

QUINTO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

SEXTO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Ixtlahuacán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

SEPTIMO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

OCTAVO.- Se deroga el artículo 86 de las Ley de Hacienda del Municipio de Minatitlán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

NOVENO.- Se deroga el artículo 84 y 86 fracción I, de las Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

- I.

DIP. RIULT RIVERA
GUTIÉRREZ.
SECRETARIO

DIP. LETICIA ZEPEDA
MESINA.
SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO CHÁVEZ
CHÁVEZ.
VOCAL.

DIP. LUIS
HUMBERTO LADINO
OCHOA.
VOCAL.

II. a la V

...
...
...

ARTÍCULO 84.- DEROGADO

...
...
...

DECIMO.- Se deroga el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- DEROGADO.

UNDECIMO.- se desechan las iniciativas referidas en los considerando primero, segundo, tercero y cuarto del presente dictamen.

TRANSITORIO.-

UNICO.-El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2017, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Los suscritos integrantes de la Comisión que dictamina, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 25 DE MAYO DE 2016.
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA.
PRESIDENTE.

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Martha Leticia Sosa Govea. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Ahora si la Diputada Martha Leticia Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Con el permiso de la Presidencia, compañeras, compañeros Diputados, honorable Asamblea, distinguido auditorio, amigos y amigas en general. Quiero agradecer que se haya presentado ya por la

Comisión Dictaminadora, este dictamen que prácticamente le da respuesta a tres propuestas que se hicieron en este pleno, dos de su servidora y una si no mal recuerdo de la Diputada Graciela Larios. El tema de los bomberos que ocupó los medios durante un buen rato, tuvo eco en este congreso, la preocupación y el interés de los legisladores, porque si la legislatura anterior había determinado asignar un presupuesto derivado de los recursos que se cobraran por el registro de siniestralidad, era preocupante que no lo recibieran tal cual había sido el espíritu que había animado la iniciativa de ley que estaba vigente en las 10 leyes de hacienda municipales, presentamos pues la iniciativa para incorporar esa argumentación en el cuerpo de la ley, que no lo hicieron nuestros anteriores compañeros, finalmente entendimos que si no lo habían hecho en su momento, tampoco lo podíamos hacer nosotros, precisamente porque había que respetar la autonomía del municipio libre y sobre todo su libertad hacendaria, para no predisponer ni señalar por esta legislatura a quien le tenían que dar los recursos los municipios, creo que esto ha sido muy ilustrativo, muy enriquecedor, que aquella legislatura quiso atender el reclamo de los bomberos, dándoles la oportunidad de que hubiera un nuevo cobro para que recibieran ese subsidio y sin embargo no quedó resuelto, finalmente el argumento total en esto, es que no nos podemos conflictuar legalmente con lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 10 a lo dice claramente, si un estado a convenido con la federación no debe de permitirse que sus municipios incrementen o estipulen nuevos registros, que no sean las dos excepciones que ya tenemos en Colima, que es el Registro Civil y el Registro Público de la Propiedad Y de Comercio, salvo esos dos que se pueden cobrar mientras estemos en coordinación con la Federación, no podemos permitir que los municipios impongan nuevos cobros por este tipo de registros, al final es la razón jurídica, es la razón legal, pero seguramente que habrá otras vías, abra otras líneas de trabajo de esta legislatura, para poder apoyar a los grupos voluntarios de Colima, de la protección civil en

general y de los bomberos en particular, porque sabemos, que estando Colima en una zona de alta siniestralidad requerimos del apoyo de esos voluntarios, que sin un sueldo, que sin un apoyo están ahí siempre prestos para darle una mano al colimense cuando sufre algún desastre, yo creo que esta decisión es la más adecuada y seguiremos trabajando todos los diputados en buscar un esquema de apoyo para estos cuerpos voluntarios, por eso amigos y amigas Diputados, les pediría su voto a favor de este dictamen que finalmente resuelve 3 iniciativas que estaban en discusión y que nos deja pues satisfechos en el sentido de que siempre estemos muy al pendiente en este Congreso del Estado de cuidar la legalidad de los actos que emitimos. Por su atención muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Tiene la palabra el Diputado Joel Padilla.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con el permiso de la Presidencia, de la mesa directiva de este congreso y de todas y todos mis compañeros. Compañeros la iniciativa que hoy se presenta, quita, deroga el recurso de siniestralidad que estaba etiquetado para los bomberos y que los ayuntamientos año tras año no lo han entregado cabalmente, unos una parte, otros nada y bueno en reunión de trabajo hemos estado analizando ese tema y hay un ánimo de varios Diputados y varias Diputadas de llegar a un acuerdo en otorgarle algún recurso muy etiquetado para los honorables cuerpos de bomberos, yo en esta vez no iría a favor de esta iniciativa, de este dictamen, yo iría cuando podamos ya garantizarle a los bomberos sus recursos, que hemos estado entre todos en la idea de que a si debe hacerse, creo que primero tuvo que haberse garantizado y no primero derogar este recurso que va en las licencias y por esta vez su servidor ira en abstención en este dictamen. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

.:VOTACION NOMINAL.:

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Abstención.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Abstención.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Abstención.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Abstención.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Me abstengo.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Abstención.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Abstención.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Abstención.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. A favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Abstención.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Abstención.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. A favor.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 12 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputado Presidente que hubo 10 abstenciones del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada se desecha, se regresa a comisión. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ...DECRETO UN RECESO... Se reanuda la sesión. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro que el dictamen se regresa a comisión e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente, en el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforman la fracción XVIII del artículo 10, se adicionan los párrafos tercero y cuarto

al artículo 6 y el párrafo segundo al artículo 13 Bis, de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; de la misma forma se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 75 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; así como adicionar un párrafo segundo al artículo 64, y un párrafo segundo al artículo 86 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Con el permiso Presidente y Mesa Directiva, con el permiso de los presentes y de los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, voy a dar lectura al siguiente dictamen.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se propone reformar la fracción XVIII del artículo 10; adicionar los párrafos tercero y cuarto al artículo 6º; el párrafo segundo al artículo 13 BIS; de la Ley para la integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; adicionar los párrafos tercero y cuarto al artículo 75, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; así como adicionar un párrafo segundo al artículo 64; un párrafo segundo al artículo 86, de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número DPL 238/016 de fecha 26 de febrero de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en sesión pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, la iniciativa presentada por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; para reformar la fracción XVIII del artículo 10 y adicionar los párrafos tercero y cuarto al artículo 6º y el párrafo segundo al artículo 13 BIS, de la Ley para la integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; adicionar los párrafos tercero y cuarto al artículo 75, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; adicionar un párrafo segundo al artículo 64, un párrafo segundo al artículo 86, de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, señalada en el considerando anterior, dentro de su exposición de motivos señala textualmente que:

“La presente iniciativa tiene como finalidad reducir las brechas de oportunidades que actualmente aquejan a un sector demográfico tan importante como vulnerable en el estado de Colima. Nos referimos a las personas que padecen algún tipo de discapacidad que condiciona su desarrollo dentro de la sociedad y dificulta su acceso a los bienes y servicios públicos.

Las personas con discapacidad, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), son aquellas con alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, escuela o trabajo. En nuestro país, el tema de las necesidades especiales de las personas con discapacidad

ha sido abordado durante años, en una constante lucha por la defensa de sus derechos humanos.

Internacionalmente, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad busca reafirmar la interrelación de todos los derechos humanos, de manera que quede claro que toda persona con discapacidad debe poder disfrutar estos derechos plenamente.

Siendo México un Estado Parte de dicha convención, nos interesa destacar, de entre sus compromisos, los puntos siguientes:

- Tener en cuenta, en todas las políticas y programas, la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.*
- Velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen con respeto a los derechos de las personas con discapacidad.*
- Promover la disponibilidad y el uso de las nuevas tecnologías, incluidas las de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad.*

De las líneas citadas es posible observar que la obligación primordial de toda autoridad hacia las personas con discapacidad, es garantizar el ejercicio verdadero de sus derechos mediante el acceso efectivo a todos los servicios de gobierno. Esto, porque el entorpecimiento o limitación de los servicios gubernamentales implica un deterioro en el bienestar de las personas que sufren discapacidades.

En México existe un marco jurídico, derivado del precepto constitucional de no discriminación, que busca enumerar y proteger los derechos generales y especiales

que corresponden a las personas con discapacidad, con el objetivo de contrarrestar las desventajas que estos ciudadanos sufren en su vida cotidiana, y los perjuicios que a largo plazo se derivan de ellas.

Así, en el nivel federal se cuenta con la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad y, por su parte, Colima dispone de la Ley para la integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado; ordenamientos creados específicamente para fomentar la incorporación de estos ciudadanos a la vida productiva de su entorno.

Aunque debe reconocerse el avance logrado en la materia, en México y en sus entidades federativas prevalecen aún varios obstáculos sociales y culturales, así como barreras generadas por la indiferencia de la autoridad, que impiden a las personas con discapacidad desenvolverse como cualquier otro miembro de la comunidad, y que inclusive los colocan en peligro frente a emergencias y situaciones críticas.

En el estado de Colima, según cifras proporcionadas por el INEGI en 2010, las personas con discapacidad se distribuían de la siguiente forma:

- Un 59.3 por ciento en el rubro de la discapacidad motora.*
- Un 25.3 por ciento, con discapacidad en la vista.*
- Un 12.9 por ciento con deficiencias en la escucha*
- Un 10.2 por ciento con problemas de habla o comunicación.*
- Un 7.9 por ciento, con discapacidad de tipo mental.*
- Un 6.7 por ciento con déficit de atención y aprendizaje.*

En vista de los requerimientos de nuestro estado, las autoridades y la legislación, hoy en día, aplican distintas políticas y programas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, así como de orientación a estas personas, para ejercer tales derechos.

Sin embargo, los esfuerzos realizados hasta el momento no han conseguido garantizar que todos los colimenses con discapacidad tengan un acceso ágil a los servicios institucionales y públicos; del mismo modo, no se puede hablar de Colima como un estado libre de discriminación, donde las personas con discapacidades puedan desenvolverse naturalmente.

A raíz de escuchar las demandas de la población con discapacidad en la entidad, el suscrito Diputado y sus compañeros de fracción parlamentaria, creemos necesario y oportuno presentar una propuesta de reforma que incluye a la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado, a la Ley del Sistema de Seguridad Pública y a la Ley de Protección Civil.

Como ejes rectores de nuestra propuesta, cabe enlistar:

- 1. Establecer en el texto legal la obligación de toda dependencia estatal y municipal, así como de los poderes Legislativo y Judicial, de brindar atención prioritaria a las personas con discapacidad.*
- 2. La capacitación, en cada una de las entidades de la administración pública, de por lo menos dos servidores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Colimense para la Discapacidad, a fin de que su actuación y su servicio sean idóneos para las necesidades de toda persona con discapacidad.*

- 3. La incorporación en los sitios de internet de las dependencias públicas, de información presentada de forma adecuada para la consulta de las personas con discapacidad.*
- 4. La colaboración entre el Instituto Colimense para la Discapacidad, con las unidades de protección civil, para elaborar una guía con métodos para la adecuada protección de las personas con discapacidad, en casos de emergencia o siniestro.*
- 5. El establecimiento de una canalización especial, en las líneas telefónicas de emergencia y de denuncia anónima, para la atención de personas con discapacidad, para darles respuesta rápida y efectiva a sus llamadas de auxilio. Esta canalización se hará por medio de aplicaciones tecnológicas de comunicación, a las que tendrá acceso la población colimense con discapacidad.*
- 6. Una línea especial, asimismo, en el Centro Estatal de Comunicaciones previsto por la Ley de Protección Civil, a fin de que se puedan atender urgentemente las llamadas de personas con discapacidad que se encuentren afectadas por una emergencia o desastre.*
- 7. La creación de un Programa Especial de Protección a las Personas con Discapacidad, creado por las unidades de protección civil, que se concentre en las necesidades específicas de las personas con distintas clases de discapacidad.*
Por medio de nuestra propuesta, los que suscribimos pretendemos lograr que las autoridades estatales y municipales asuman una mayor conciencia de sus obligaciones con la población más vulnerable; así mismo, buscamos reducir el impacto de las discapacidades sobre los ciudadanos colimenses, entendiendo y combatiendo los problemas que los afectan día tras día, para así transitar hacia un estado de igualdad”.

TERCERO.-Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los

considerandos primero y segundo del presente dictamen, los integrantes de estas Comisiones determinan la competencia para conocer y resolver sobre la misma, de conformidad a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 53 y fracción I, del artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así mismo emite su dictamen en sentido positivo bajo los siguientes argumentos.

Como se desprende de la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, entre los objetivos de esta, se encuentra como propósito implementar mecanismos a fin de salvaguardar los derechos de las personas que padecen alguna discapacidad que condicione su desarrollo, el cual en ocasiones representa un obstáculo para el acceso a bienes y servicios públicos, por ello el Estado y la sociedad tienen la responsabilidad de respetar y hacer respetar sus derechos, mismos que les son inherentes a su naturaleza con lo que se coadyuva a su desarrollo. En tal sentido, estas Comisiones consideran oportuno resaltar lo establecido en el párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo texto es el siguiente;

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

De lo anterior, se desprende que en nuestro País queda prohibida la discriminación, como es el caso que nos ocupa la de discapacidad, pues todas las personas gozamos de derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las

garantías para su protección; pues es una obligación de los Gobernantes otorgar un trato humanitario y especializado a personas con discapacidad a efecto de que tengan una buena calidad de vida. Así mismo cabe señalar, que el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), dentro de sus objetivos ésta el de promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo productivo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales.

Por otro lado, para los Diputados que integramos estas Comisiones, resulta importante señalar que los objetivos que busca la iniciativa en estudio son los siguientes:

- a) Establecer en nuestros marcos normativos que las autoridades Estatales y Municipales y los Poderes Legislativo y Judicial, cuenten con políticas que garanticen la atención prioritaria a las personas con algún tipo de discapacidad que requiera acceso a servicios públicos.
- b) Incorporar en sitios de internet, información sobre servicios públicos para consulta de personas que sufran alguna discapacidad, para su fácil acceso.
- c) Obligar a Instituciones de procuración de justicia, seguridad pública, custodia y tratamiento, otorgar un trato humanitario especializado a personas con discapacidad que tengan a su disposición.
- d) Regular que el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) y la Unidad Estatal de Protección Civil, elaboren una guía para la atención y protección de las personas con discapacidad en caso de una emergencia o siniestro, mismo

documento deberá ser adoptado por las oficinas de dependencias públicas estatales y municipales.

- e) Establecer en el sistema telefónico de emergencia y denuncia anónima, una línea especial atendida por personal capacitado instruido en las necesidades de personas con discapacidad, con la finalidad de dar respuesta inmediata y efectiva a llamadas de auxilio a este grupo vulnerable.
- f) La creación de un programa especial de protección a las personas con discapacidad, integrado por las unidades de protección civil, que se concentre en las necesidades específicas de las personas con distintas clases de discapacidad.

Ante este panorama, los integrantes de estas Comisiones Legislativas, determinamos la viabilidad de la iniciativa, toda vez, que la misma protege y brinda mejores oportunidades a un sector vulnerable como lo son las personas que padecen alguna discapacidad, a efecto de que estos puedan desarrollarse plenamente y adaptarse a la sociedad; puesto que los servidores públicos otorgarán un trato humano y prioritario a estas personas; así mismo el Estado promoverá el uso de nuevas tecnologías, como son una línea de atención para emergencias de las personas que padezcan alguna discapacidad, a fin de garantizar los derechos mediante el acceso a diversos servicios públicos, por último la legislación en materia regulará que el INCODIS y la Unidad Estatal de Protección Civil, elabore una guía para la atención y protección para personas con discapacidad en caso de alguna emergencia. Por consiguiente, estas Comisiones consideramos que la iniciativa en estudio es procedente jurídicamente, puesto que efectivamente, la sociedad en tiempos actuales exige una mayor

atención especializada a personas que padezcan alguna discapacidad; por lo que respecta a la propuesta de adicionar la fracción XVIII al artículo 10 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, su contenido se determina viable, pues el mismo pretende obligar a diversas instituciones públicas a garantizar un trato humano y especializado a personas con discapacidad.

Finalmente, estas comisiones con fundamento en lo establecido por el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el artículo 38 de Constitución Local; determina que el contenido de la propuesta citada se traslade a un segundo párrafo del artículo 10 de la citada Ley, por cuestión de técnica legislativa y certeza jurídica.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 23

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 6º; el párrafo segundo al artículo 10, y el párrafo segundo al artículo 13 BIS, todos de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; para quedar como sigue:

Artículo 6º.-...

...

Todas las dependencias estatales y municipales, y los poderes Legislativo y Judicial, deberán contar con políticas que garanticen la atención prioritaria a las personas con algún tipo de

discapacidad, que requieran de acceso a sus servicios.

Para efectos del párrafo anterior, los entes públicos capacitarán a por lo menos dos integrantes de su personal de acuerdo con las normas técnicas que el INCODIS proponga en materia de organización y prestación de servicios. Del mismo modo, incorporarán en sus sitios de internet, información suficiente sobre sus servicios, con una presentación idónea para consulta de las personas que sufran alguna discapacidad.

Artículo 10º.- ...

I a XX. ...

Será obligación de las instituciones de procuración de justicia, seguridad pública, custodia y tratamiento, garantizar el trato humanitario y especializado, según las necesidades particulares de las personas con discapacidad que se encuentren en los supuestos de detención, arresto o prisión; así como facilitar a dichas personas los intérpretes o consultores que requieran, en su caso.

Artículo 13º.-...

El INCODIS y la Unidad Estatal de Protección Civil deberán elaborar y actualizar periódicamente, una guía para la atención y protección de las personas con discapacidad en casos de emergencia o siniestro. Dicha guía deberá ser adoptada en todos los inmuebles de las dependencias públicas estatales y municipales, así como estar disponible para consulta de la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 75 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 75.-...

...

Las líneas telefónicas de emergencia y de denuncia anónima, contarán con una canalización especial para personas con discapacidad, donde éstas puedan recibir atención de personal previamente capacitado por el Instituto Colimense para la Discapacidad, de acuerdo con sus necesidades especiales.

A fin de realizar la canalización mencionada, las autoridades en materia de seguridad pública dispondrán la implementación de una aplicación tecnológica, compatible con cualquier dispositivo de comunicación. El acceso a la instalación de dicha aplicación deberá proporcionarse permanentemente a las personas con discapacidad, en la sede del Instituto Colimense para la Discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan un párrafo segundo al artículo 64, y un párrafo segundo al artículo 86, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima; para quedar como sigue:

Artículo 64.- ...

El Centro Estatal de Comunicaciones tendrá, en su sistema telefónico, una línea especial atendida por personal instruido en las necesidades de las personas con discapacidad, a fin de dar respuesta inmediata y efectiva a las llamadas de auxilio hechas por estas personas. Para ello, el personal encargado de dicha línea recibirá capacitación por parte del Instituto Colimense para la Discapacidad, que les proporcione herramientas suficientes para brindar auxilio especial en situaciones de riesgo.

Artículo 86.- ...

En todo caso, las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil contarán con un Programa Especial de Protección a las Personas con Discapacidad, el cual será actualizado

periódicamente, para ser aplicado en casos de emergencia o desastre. Este Programa Especial deberá contemplar las necesidades específicas de las personas con distintos tipos de discapacidad, así como contener los subprogramas de prevención, auxilio y restablecimiento que esta ley establece para los programas generales.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

**COLIMA, COLIMA, 25 DE MAYO 2016.
LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
PRESIDENTA**

**LA COMISION DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS
MAYORES Y DISCAPACIDAD.**

**DIP. NORMA PADILLA VELASCO
PRESIDENTA**

**DIP. JOEL
PADILLA PEÑA
SECRETARIO**

**DIP. RIULT
RIVERA
GUTIERREZ
SECRETARIO**

Es cuanto Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA
CÁRDENAS.** Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136

fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO ADRIAN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA
CÁRDENAS.** Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea en lo general el dictamen que nos ocupa, recordándoles que con fundamento en lo establecido en el artículo 144 fracción IV, a), del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo deberán manifestarse si desean reservarse para discutir y votar por separado en lo particular algún

**DIP. JOEL PADILLA
PEÑA SECRETARIO**

**DIP. JULIA LICET
JIMENEZ ANGULO
SECRETARIA**

artículo del mismo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de que ningún Diputado se ha reservado para discutir y votar por separado algún artículo del dictamen que nos ocupa, Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente sobre si se admite que el presente documento sea votado en un solo acto, en lo general y en lo particular.

**DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER
CEBALLOS GALINDO.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se admite que todo el documento se agote en solo acto, en lo

general y en lo particular, en virtud de no existir reserva alguna. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto solicito a la secretaría recabe la votación nominal en un solo acto, en lo general y en lo particular del Dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal y en lo general y en lo particular en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la negativa.

.:VOTACION NOMINAL.:.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. En lo general y en lo particular a favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. En lo general y en lo particular a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. En lo general y en lo particular a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa en lo general y en lo particular.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. En lo general y en lo particular a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. En lo general y en lo particular a favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. En lo general y en lo particular por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. En lo general y en lo particular por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. En las dos, si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. En lo general y en lo particular a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforman las fracción VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, así como la denominación de este. Tiene la palabra la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente, por este conducto solicito se baje el dictamen correspondiente ya que hubo algunas observaciones por parte de algunos compañeros Diputados y quieren enriquecer el mismo. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta que presenta la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Joel Padilla.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Compañeros, yo soy integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, este tema lo hemos querido posponer y posponer, como que no queremos entrarle a las ceremonias cívicas, que este congreso debe poner el ejemplo en la formación de valores, cívicos y patrios y yo exhorto a todas y todos mis compañeros Diputados, para que sostengamos este dictamen que hemos aprobado por unanimidad, en la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, creo que ya

viene el primer lunes de junio y podríamos iniciar muy bien este Congreso, con la primera actividad en este sentido y que la Comisión de Educación quien es a quien se mandata en este dictamen, que elabore el plan de trabajo, pues ya lo elabore cuando menos para el resto del año como parte de estas tareas, yo los invito a reflexionar muy bien y que sostengamos este dictamen, que no se baje, es una propuesta de la Diputada Presidenta de esta comisión, pero no es un dictamen de la comisión, yo soy parte de esa comisión y no estoy de acuerdo que ese dictamen se baje y si me gustaría el pronunciamiento de la Diputada Julia, que también se manifieste si también está de acuerdo en que se baje dicho dictamen o no se baje, porque, ahora sí, a cargo de quien, está muy claro muy estudiado por los jurídicos, por los directores jurídicos y de procesos legislativos, se pidió que el procedimiento era en reglamento, todo, comentarios y puntos de vista se han señalado, se han llevado a cabo en este dictamen, está muy bien elaborado, este dictamen y mi propuesta es que se sostenga y se lleve a discusión y en su caso a probación en este pleno. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta. Tiene la palabra el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la mesa directiva compañeras Diputadas, Diputados, publico que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación. Simplemente para señalar que es un tema, que en un principio presentó en forma oportuna el Diputado Joel Padilla Peña, como Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que era la idea que se aprobara en la misma sesión, se turnó a comisiones, hubo un acuerdo en ese sentido, se analizó por la propia comisión, el día de ayer fue enlistado dentro de los temas y no hay algún elemento de técnica legislativa, de ninguna naturaleza que observemos nosotros para que se baje este dictamen, este dictamen tiene que ver con algo fundamental, el tema de fortalecer los valores

cívicos, los valores patrios, somos ciudadanos y tenemos que predicar con el buen ejemplo como representantes populares, las ceremonias cívicas forman parte de esa formación cívica y ética, que requerimos las mexicanas y los mexicanos y que mejor que las Diputadas y los Diputados para predicar con el buen ejemplo, yo por ello solicitaría, atentamente, que se reconsidere el punto y que se someta a la consideración del pleno la votación del mismo. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta presentada por la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Secretario, solicito rectifique la votación.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Rectificando votación. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 11 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada se desecha la propuesta presentada por la

Diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco, por no haber alcanzado la votación reglamentaria. Tiene la palabra la Diputada Gabriela De La Paz Sevilla. Se procede a la lectura del dictamen. Tiene el uso de la voz el Diputado Joel Padilla Peña.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con todo gusto Diputado Presidente. Quiero solamente señalar que esta iniciativa fue firmada por los tres integrantes de la Comisión de Educación, Diputada Adriana Lucía Mesina Tena, el Diputado José Adrián Orozco Neri y su servidor, en las dos ocasiones aun cuando un servidor fue el iniciador, hemos tratado de que en esta comisión sea una decisiones colegiadas, es por ello que invitamos a los dos compañeros secretarios de esta comisión para que también ellos avalaran, quienes amablemente aceptaron firmar dicha iniciativa y que en este acto se lleva como dictamen al pleno.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA P R E S E N T E.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, dos Iniciativa con proyecto de decreto, la primera relativa a implementar un programa para la celebración de ceremonias cívicas mensuales, donde además de rendir honores a la Bandera, se conmemoren las fechas históricas que se tienen calendarizadas durante todo el año en nuestro País, y la segunda relativa a adicionar una fracción III, al artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficios números DPL/396/016 y DPL/414/016, de fechas 12 y 17 de mayo de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, las Iniciativas con Proyecto de Decreto, presentada por los Diputados Joel Padilla Peña, Adriana Lucia Mesina Tena y José Adrián Orozco Neri, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la Quincuagésima Octava Legislatura, la primera relativa a implementar un programa para la celebración de ceremonias cívicas mensuales, donde además de rendir honores a la bandera, se conmemoren las fechas históricas que se tienen calendarizadas durante todo el año en nuestro País, y la segunda relativa a adicionar una fracción III, al artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO.- Que las iniciativas dentro de su exposición de motivos señalan textualmente lo siguiente:

“La formación de valores es uno de los objetivos principales de la educación y de nuestro Estado, donde esta soberanía debe estar inmersa en su fomento. Los problemas sociales actuales y el surgimiento de signos de descomposición social en distintos sectores de la población, así como la necesidad de fortalecer la vigencia de los derechos humanos, el respeto de la legalidad, la democracia y, en conclusión, de mejorar la convivencia social, hacen indispensable prestar mayor atención a la formación ética y cívica de las nuevas generaciones.

El promover valores éticos es responsabilidad compartida de la sociedad en su conjunto: la

familia, la escuela y la comunidad; es decir, no es labor exclusiva de esta soberanía. Sin embargo, debemos reconocer que el Honorable Congreso del Estado tiene influencia directa en su población, de tal manera que es posible tener una mayor incidencia, mediante la celebración de ceremonias cívicas, indispensables para la formación ética y cívica de los ciudadanos.

Esto se puede lograr, si aprobamos la implementación de un programa de ceremonias oficiales, donde varias personas nos podamos reunir con el propósito de conmemorar o celebrar un acontecimiento histórico de relevancia estatal o nacional. En dicho evento habremos de rendir honores a los símbolos patrios, como el escudo y la bandera nacional y el himno mexicano, orgullo de nuestro país y de los colimenses.

Es importante celebrar los actos cívicos porque a través de éstos reconocemos los símbolos patrios, y reconocerlos es afirmar la fuerza de nuestra historia y enaltecer los esfuerzos y logros de las generaciones que nos antecedieron. De esta forma podemos contribuir a la formación de valores como la paz, la justicia, la tolerancia y el patriotismo, con el propósito que los ciudadanos "comprendan y asuman, como principios de sus acciones y de sus relaciones con los demás, los valores que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia: respeto y aprecio por la dignidad humana, paz, justicia, tolerancia y libertad, honestidad y apego a la verdad", basados en el espíritu laico y democrático.

Estos objetivos han sido parte del discurso educativo, así como de los planes y programas de estudio. Sin embargo, por diversas razones y con el paso del tiempo la formación de valores éticos y cívicos se diluyó en forma notable y con

frecuencia, se ha reducido hasta la realización de ceremonias cívicas, que anteriormente se realizaban en otras legislaturas y que actualmente ya no se llevan a cabo, pasando desapercibidas fechas relevantes para la historia de México.

Por lo que esta soberanía debe contar con las herramientas indispensables de estudio y de reflexión permanente y que de esta manera, se desarrollaran las actitudes y la sensibilidad necesarias para fomentar en los ciudadanos la formación de valores personales firmes, y de principios de convivencia basados en la responsabilidad; el respeto a la dignidad humana; la tolerancia y la justicia”.

TERCERO.- Previo a entrar al análisis del fondo de las iniciativas señaladas en los considerandos anteriores, cabe precisar que ambas coinciden en la esencia pues tienden al mismo objetivo de implementar un programa para la conmemoración de ceremonias cívicas mensuales, donde además de rendir honores a la Bandera, se conmemoren las fechas históricas que se tienen calendarizadas durante todo el año en nuestro País; sin embargo mientras una propone hacerlo mediante iniciativa de decreto, la otra lo hace a través de una iniciativa de Ley.

Al respecto los integrantes de esta Comisión consideramos más viable, que se adicione y reforme el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y no por medio de decreto, para que sea una facultad de la Comisión de Educación y Cultura, lo relativo a la elaboración del programa para la celebración de ceremonias cívicas mensuales de referencia.

Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de ambas iniciativas señaladas en los considerandos del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales determinamos su procedencia bajo los siguientes argumentos:

Dentro del núcleo familiar se forjan los valores, que posteriormente se transmitirá a los ascendientes y a la sociedad. El valor nace y se desarrolla cuando cada uno de sus miembros asume con responsabilidad el papel que le corresponde desempeñar en la familia, procurando el bienestar y desarrollo de todos.

Por otro lado, la responsabilidad, esfuerzo, tolerancia dialogo, equidad, libertad, respeto solidaridad, justicia y paz, comprenden los valores cívicos principales que permiten orientar nuestro comportamiento, en función de realizarnos como personas, los cuales nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro; en este sentido es compromiso de la sociedad colimense fomentar los valores cívicos a los símbolos patrios, respetando a nuestra bandera y entonando el himno nacional con respeto, puesto que a través de estos reconocemos los esfuerzos y logros de las personas ilustres que nos antecedieron.

Coincidimos con los iniciadores en el sentido de que actualmente el Honorable Congreso del Estado no realiza ceremonias cívicas en la explanada "A la Bandera", como anteriormente se hacían, pasando desapercibidos acontecimientos importantes de la historia de México.

Consideramos que debemos prevenir y evitar que dichos valores cívicos y culturales se pierdan, por ello es urgente promover éstos valores y crear mecanismos que permitan fomentarlos.

Valores como la paz, igualdad, libertad, justicia, tolerancia y el amor a la patria, basados en la esencia laica y democrática de nuestra historia y nuestra constitución, son entre otros los que debemos fomentar entre la sociedad Colimense.

Ante este panorama, esta Comisión Legislativa, concuerda con los iniciadores para que este Congreso del Estado, retome la conmemoración de ceremonias cívicas mensuales en la explanada “A la Bandera”, como anteriormente se realizaban y que de esta manera se sigan inculcando valores en nuestra sociedad, puesto que al realizar actos cívicos, y reconocer símbolos patrios, para conmemorar los hechos más relevantes de la historia de nuestra Nación, se fomenta una cultura cívica, se fortalecen la identidad ciudadana y nacional que requieren los habitantes del Estado.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido por el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el artículo 38 de Constitución Local, esta comisión considera oportuno realizar las siguientes modificaciones:

- a) Reformar la fracción VI, VII, y no la III, del artículo 50; y se adicionan las fracciones VIII y IX del mencionado artículo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, a efecto de evitar corrimientos innecesarios, en atención a una mejor técnica legislativa.
- b) Se reforma la denominación del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, lo anterior en función de que la denominación de ésta, debe ser congruente a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

puesto que dicho reglamento pertenece a la citada Ley, ello en atención al principio de supremacía de la norma.

En conclusión, los integrantes de esta Comisión dictaminadora determinamos la viabilidad de las iniciativas en estudio en atención a su contenido, considerando que es indispensable fomentar la formación ética y cívica de las nuevas generaciones, implementando el programa mensual de actos cívicos, para conmemorar y celebrar acontecimientos históricos de relevancia de nuestro País.

Por lo argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN N° 30

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, a fin de denominarse “Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima”; se reforman las fracciones VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 50, todos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA.

Artículo 50.- ...

I. a V. ...

VI.- Analizar y dictaminar las propuestas que se hagan al Congreso para el reconocimiento de personas o instituciones públicas, privadas o sociales que se hayan destacado por ser ejemplo en la promoción o práctica del deporte;

VII. Lo relativo a la elaboración de un programa para la celebración de ceremonias cívicas mensuales, que se llevarán a cabo el primer lunes de cada mes, en la explanada "A la Bandera", que se ubica en las inmediaciones de los Poderes Legislativo y Judicial, a partir de las 8:30 de la mañana. En dicho programa además de rendir honores a la bandera, se conmemorarán las fechas históricas; debiendo de invitar a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, al personal sindicalizado y de confianza de ambas dependencias, así como a los representantes de los medios de comunicación y público en general, siendo potestativo de los integrantes de la legislatura su asistencia, y teniendo derecho a participación en ellas.

VIII. Organizar y ejecutar las ceremonias cívicas a que se refiere la fracción anterior, contando con el apoyo de la Oficialía Mayor; y

IX.- Las demás que le otorgue la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación. Se publicará en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COLIMA, 25 DE MAYO DE 2016.
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.
PRESIDENTA.

DIP. JOEL PADILLA
PEÑA.
SECRETARIO.

DIP. JULIA LICET
JIMENEZ ANGULO.
SECRETARIA.

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la negativa.

..VOTACION NOMINAL:.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. A favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. A favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. A favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. A favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. A favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. A favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Por la afirmativa.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano

Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el deshago del el siguiente punto del orden del día, se procederá a efectuar la premiación del concurso de propuestas legislativos “tu voz cuenta”. Invitamos a este presidium al Diputado Nicolás Contreras Cortés, iniciador de este concurso y se le solicita a los ganadores que al escuchar su nombre, pasen al presidium para recoger su premio.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se hace entrega del premio al tercer lugar a los ciudadanos Said Abran Verduzco Madrigal y a Desiderio Contreras Larios. Quienes presentaron de forma conjunta el proyecto de reforma al Código Civil del Estado de Colima, para permitir el reconocimiento a la identidad de género de las actas civiles.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Igualmente se hace entrega del premio al segundo lugar, al ciudadano Jorge Alfredo Torres

Ortega, por su proyecto de reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, que busca la realización de compañías de concientización a las instituciones educativas, se adicione como sanciones administrativas la realización de labores sociales de limpieza por tiempo determinado. Se entrega premio.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Finalmente, se entrega el premio al primer lugar, al ciudadano Jorge Marín González, por su proyecto de ley de fomento al primer empleo, cuyo objetivo es incentivar la contratación de jóvenes en las empresas privadas.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. De conformidad al siguiente punto del orden del día y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir al Presidente y al Vicepresidente de la mesa directiva, que fungirán durante el mes de junio del año 2016, para ello, instruyo a los Diputados secretarios distribuyan las cédulas entre todos los legisladores, a fin de llevar a cabo la votación secreta. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo decreto un receso. Se les comunica que la sesión se reanudara a las 5 de la tarde. Se reanuda la sesión. Solicito a los Diputados secretarios. Siendo las 17 horas con 45 minutos se reanuda la sesión. Solicito a los Diputados secretarios pasen lista de los Diputados a fin de que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto. Solicito a los Diputados secretarios pasen lista de los Diputados, a fin de que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con gusto Diputado Presidente, Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado francisco

Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputada Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Licet Jiménez Ángulo; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado ciudadano por votar?

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Instruyo a los Diputados secretarios realicen el computo correspondiente e informen de su resultado.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con su permiso Presidente, le informo Diputado Presidente que se recibieron 16 votos a favor del Diputado Nicolás Contreras cortés, para que ocupe el cargo de Presidente de la Mesa Directiva y 16 votos a favor de la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva, por el mes de junio del año 2016, cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 16 votos la elección del Diputado Nicolás Contreras como Presidente y por 16 votos la elección de la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, como Vicepresidente de la Mesa Directiva y que fungirán durante el mes de junio del año 2016, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, de esta quincuagésima octava legislatura del estado, por haber obtenido mayoría de sufragios. En el desahogo del siguiente punto del

orden del día, relativo a asuntos generales y A fin de conceder el huso de la palabra al Diputado que desee hacerlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del reglamento de la ley Orgánica Del Poder Legislativo, solicito pasen a inscribirse con los secretarios a fin de registrar su participación. Bueno, antes de iniciar la participación de los Diputados que traen asuntos generales, quiero aprovechar el momento en virtud de que tengo un compromiso en representación del Congreso, en unos minutos me voy a retirar, pero si quiero aprovechar para darle las gracias por la confianza, por esa oportunidad que se me dio de presentar en este mes de mayo a este Honorable Congreso y seguimos a sus órdenes, aquí como compañeros y Diputados, espero haber estado a la expectativa de todos ustedes. Gracias. En el orden de participaciones, tiene la palabra la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenas tardes, con el permiso del Diputado Presidente de la Mesa Directiva, de todos ustedes compañeros, Diputados y los medios de comunicación que nos acompañan en compañía de también todos los ciudadanos aquí presentes. Voy a presentarles a ustedes un posicionamiento, cuando el actual Procurador, cuando el actual Procurador se le tomo protesta del cargo en este recinto, le solicite encarecidamente evitar la tortura, la fabricación de culpables y el sembrado de pruebas, pues trasgredir las leyes es el alimento más eficaz para la impunidad, al observas las grabaciones de la arbitraria atención de una ciudadana en días pasados, lo único que se puede sentir es impotencia por el actuar de la Policía Estatal, el comunicado enviado por la Secretaría de Seguridad pública, pretende justificar el actuar de los elementos que participaron en tal ilegal acción, fincar delitos, como el de robo de celular o portación de armas, en este caso, es uno de los argumentos

policiales más burdos, lo que realmente ocurrió fue la prepotencia mostrada por parte de los elementos policiacos que dando evidencia de la poca capacidad, preparación y seguimiento a los diferentes protocolos con los cuales se debe de actuar, que habría sucedido si la persona detenida no hubiera contado con un teléfono celular, se abrían detenido los reflectores y el mismo respaldo a tan injusta acción, la respuesta desde luego es negativa y eso explica como dentro de los reclusorios una gran cantidad de personas presume su inocencia las conclusiones a las que se puede llegar son, mientras no se interfiera en el actual policial ninguna autoridad, puede o debe molestar a los ciudadano alguno, tenemos el derecho de filmar lo que creamos conveniente, en cuento al respeto, este siempre se gana con el actuar honrado y de servicio de los elementos no se impone por la fuerza, quedo demostrado que algunos policías no tiene la capacitación, intelectual, física y emocional, para actuar con apego a lo que marcan sus leyes, reglamentos y protocolos, será una labor ardua y de mejora continua el mantenerlo dentro de sus aulas de estudio, de los campos de entrenamiento, instrucción en el manejo de armas, gimnasio y nutriólogo, para que estén en la actitud y aptitud, además de dotarlos de tecnología y adiestramiento necesarios para cumplir con la encomienda, además de dar de baja a aquellos elementos que no actúan honesta y honradamente, uno de los motivos por los cuales vote en contra del presupuesto, que este años se está ejerciendo, es porque no se incluyó como originalmente el congreso planteo, un razonable aumento de salario para los elementos policiacos, también se deben incluir prestaciones como un seguro de vida, social y médico, son muchas las tareas a emprender en esta materia, sin embargo existe la esperanza, de que si la cabeza actúa bien, muy pronto tendremos noticias mejores en este

rubro, por ahora nuestra realidad, son los asesinatos cotidianos sin encontrar culpables. En Colima los ciudadanos de bien están a la espera de mejores resultados. Es cuanto Diputado. Solicito continuar. Bien.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Licenciada Diputada Leticia Zepeda Mesina de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la ley orgánica del poder legislativo; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre la principales atribuciones un legislador se encuentran: reformar la Constitución Local, legislar sobre todos los ramos de la administración, también aprobar, reformar, abrogar y derogar leyes; aprobar las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos y del Gobierno del Estado y decretar contribuciones; expedir legislación electoral; aprobar y reprobar las cuentas de los caudales públicos; crear y suprimir empleos públicos del Estado, dirimir las cuestiones que sobre límites se susciten entre los municipios y otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los Magistrados del Supremos Tribunal de Justicia, expedidos por el Ejecutivo en los términos que establece la Constitución, entre otros.

La tarea es mayúscula; tanto, que el legislador requiere además de todo su tiempo, empeño,

dedicación y actitud, del apoyo técnico, que lo oriente y lo ayude a analizar, interpretar, decidir, aprobar o reformar, proponer y dirimir con la mayor sabiduría posible para el bien de Colima; además de ser el gestor de

múltiples solicitudes ciudadanas, ante las diferentes instancias federales estatales o municipales.

A un buen legislador siempre le faltan horas a los días para terminar de hacer la tarea diaria.

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado, desde el 5 de septiembre de 1954 en que fue reformado por segunda vez, a la fecha, determina lo siguiente: "Artículo 25.- El cargo de diputado es incompatible con cualquier comisión o empleo del Gobierno Federal o del Estado, por los cuales se disfrute sueldo salvo que la comisión o empleo sea del ramo de Educación Pública.

Puntualizando: la Ley Suprema en el Estado en su artículo 25 establece una limitante para el cargo de diputado: dicho puesto es incompatible con cualquier comisión o empleo del Gobierno Federal o del Estado por las cuales se disfrute sueldo.

Es muy fácil advertir el sentido de esta limitante: ser legislador es un trabajo de tiempo completo.

Y en seguida continúa: salvo que la comisión o empleo sea del ramo de educación pública.

Como ya lo mencioné: la última reforma a este artículo data de Septiembre de 1954.

El artículo 25 Constitucionalestablece una excepción que genera un privilegio al precisar que la función docente es el único trabajo o comisión remunerada compatible con el desempeño de legislador,

¿Cuántos diputados habrán disfrutado de una doble paga sin ejercer la labor docente?, no lo sé. Lo que sí sabemos todos es que resulta una conducta inmoral, incorrecta y totalmente falta de ética. Es una realidad que debe ser modificada para que ya no ocurra ni ahora ni en el futuro.

En estos momentos no existe razón alguna por la cual, si el diputado tiene un empleo estatal o federal remunerado debe renunciar para dedicarse de tiempo completo, porqué en el ramo de la educación puede seguir cobrando tres o seis años, un sueldo que no desquita.

Además de lo expuesto, es de argumentarse que se violenta el artículo 1º. Constitucional, pues permite un trato discriminatorio a los diputados que no se dedican al ramo docente, quienes deberán solicitar, en caso de tener empleo o comisión que no es educativa, licencia sin goce de sueldo o definitivamente renunciar a su puesto.

En el contexto federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere en su artículo 62 que “los diputados y senadores propietarios durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados y senadores suplentes, cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador”

claramente determina que no hay excepciones en ninguna de las ramas de empleo federal, ni mucho menos, dentro de la rama educativa; y a su vez se indica la sanción que conlleva la infracción de lo establecido en la norma suprema. Por tanto, este mismo sentido de responsabilidad y entrega en la acción legislativa debe reflejarse en nuestra Carta local.

Si en otras épocas pudo justificarse el régimen de privilegios que el sistema político colimense otorgó a diversos protagonistas de la vida pública, ahora esto ya no es posible. Las finanzas estatales no están para seguir sufriendo el embate de los intereses particulares. Y muchos ciudadanos preparados y capaces de la rama docente, están a la espera de una oportunidad.

Por lo expuesto y fundando someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 25 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, para quedar de la siguiente manera:
Artículo 25.- El cargo de diputado es incompatible con cualquier comisión o empleo del Gobierno Federal o del Estado así como de sus organismos descentralizados por los cuales se disfrute sueldo. En consecuencia, los Diputados Propietarios desde el día de su elección hasta el día en que concluya su encargo; y los Suplentes que estuvieren en el ejercicio de sus funciones, no pueden aceptar ninguno de dichos empleos o comisiones, sin previa licencia del Congreso, quedando una vez obtenida ésta, separado de sus funciones de diputados, por todo el tiempo que dure la comisión o empleo que se les confiera, si fuere del Estado; y de una manera permanente si el empleo o comisión fuere Federal.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita iniciadora solicito se dé el trámite legislativo correspondiente y, en su oportunidad, se ponga a consideración del pleno su lectura, discusión y aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION” COLIMA,
COL., 31 DE MAYO DE 2016**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
MOVIMIENTO CIUDADANO**

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.
Muchas gracias Diputada, instruimos a los secretarios para que le den el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz la Diputada Edith.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Con su permiso Presidente, secretarios, compañeros Diputados y medios de comunicación que aún nos acompañan.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso llamado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que ésta dé seguimiento al tema de la reciente cancelación de las obras complementarias del Proyecto del Túnel Ferroviario en el Centro Histórico del municipio de Manzanillo; asimismo se exhorta al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Colima, el Ing. Guido Mendiburu Solís, para que haga públicos los razonamientos que motivaron la cancelación de obras citada, e implemente las medidas que considere necesarias para reanudarlas cuanto antes, con el objetivo de que se concluya satisfactoriamente con este importante proyecto que simboliza una solución al

problema que aqueja el centro de la Ciudad; punto de acuerdo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad responder a una problemática que afecta gravemente a la población manzanillense. Esta problemática es la reciente cancelación por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de las obras complementarias del Proyecto de Túnel Ferroviario en el Centro Histórico de la Ciudad de Manzanillo.

Desde el año 2012, derivado del reclamo social, iniciaron un conjunto de esfuerzos integrales dirigidos a acabar con los intensos y recurrentes congestionamientos viales experimentados en la zona centro de la Ciudad de Manzanillo, a causa de la circulación del tren por cinco cruces a nivel de calle. En estos esfuerzos han estado involucradas autoridades federales, estatales y municipales, así como integrantes de la población del municipio.

Con lo anterior se ha buscado dar solución a los embotellamientos de hasta cuarenta minutos que afectan diariamente a cerca de 140 mil manzanillenses. A la par, se ha tenido como propósito mejorar la eficiencia ferroviaria y portuaria, al duplicar el movimiento de carga del puerto vía ferrocarril.

A pesar de la excelente prospectiva que se contemplaba en el inicio del proyecto, los trabajos complementarios de la obra del Túnel Ferroviario, consistentes en la edificación del malecón peatonal desde el cruce de El Tajo hasta San Pedrito, las vialidades laterales, así como los pasos deprimidos, han sido suspendidos. De hecho, el periódico *El Noticiero*, en su edición del miércoles 18 de mayo, destaca que estas obras han sido canceladas por

parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lo anterior es un trascendental desatino, ya que, a pesar de todo el esfuerzo hecho antes y durante el transcurso de la realización de las obras, no se dará cumplimiento a uno de los objetivos eje del proyecto, que es responder favorablemente a la demanda social tendiente a descongestionar las vialidades por el paso del tren.

Es decir, la gente de Manzanillo reclamó la solución a un problema, las distintas autoridades crearon una respuesta coordinada, se gestionaron recursos públicos para que se llevara a cabo, se licitaron las obras para emprender su construcción, y una vez éstas iniciadas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las cancela, sin emitir ningún tipo de explicación o razonamiento al respecto.

Esto no sólo significa que el municipio no contará con las obras que beneficiarían a más de 140 mil personas cada día, a través de un tránsito más fluido, de menos gasto en consumo de combustible, de una mejor movilidad para el centro de la Ciudad de Manzanillo, y de mayor competitividad económica; sino que se hace una suspensión unilateral, como pretendiendo que nadie se entere, y en la que no se hacen públicas las causas que llevaron a tomar esa decisión, ni se informa correctamente a las partes involucradas en el proceso.

En vista de las circunstancias expuestas, es que la suscrita **Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda** y sus compañeros de Grupo Parlamentario, como representantes públicos cuya obligación es velar por los intereses del Pueblo Manzanillense, consideramos necesario visibilizar y atender este problema de la cancelación de las obras complementarias del Proyecto del Túnel Ferroviario

de Manzanillo, con la finalidad de encontrar una pronta solución que permita reanudarlas y concluir las de manera satisfactoria.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso llamado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que ésta dé seguimiento al tema de la reciente cancelación de las obras complementarias del Proyecto del Túnel Ferroviario en el Centro Histórico del municipio de Manzanillo; así como brinde toda la información existente al respecto, e implemente lo conducente dentro del marco de sus atribuciones, para que las obras mencionadas sean completadas satisfactoriamente.

SEGUNDO.- Este Poder Legislativo del Estado de Colima exhorta cordialmente al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Colima, el Ing. Guido Mendiburu Solís, para que haga públicos los razonamientos que motivaron la cancelación de las obras complementarias del Proyecto del Túnel Ferroviario en el Centro Histórico de la Ciudad de Manzanillo, e implemente las medidas que considere necesarias para reanudarlas cuanto antes, con el objetivo de que se concluya satisfactoriamente con este

importante proyecto que simboliza una solución al problema que aqueja el centro de la Ciudad.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 31 de mayo de 2016.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA MIRNA EDIHT VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO**

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

**DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ
ANGULO**

**DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO
OCHOA**

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA**

Muchas gracias, es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.

Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presento la Diputada Mirna Edith, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley orgánica del poder legislativo, que señala que hablar por una sola vez hasta cuatro Diputados dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor, con su permiso, señor Presidente y compañeros Diputados y Diputadas, creo que hoy, sin duda alguna, este tema que hoy se da a conocer, es clave para que el día de mañana los compañeros Diputados que van a asistir, le digan al señor Presidente de la República, que están haciendo, en este caso, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, sería bueno y sano, que lo llevaran y lo hicieran caminar por donde todos los manzanillenses caminamos a diario, para que se dé cuenta el, de qué manera su gente está trabajando en el municipio de manzanillo y en el Estado de Colima, yo creo que esto es una vergüenza que vivimos todos los habitantes y nada mas de manzanillo sino también todos los turistas, con qué cara los recibimos, con un baño público, porque ahí donde está el paso, este que están construyendo a desnivel, es el baño de casi todos los trabajadores, es la vergüenza más grande que tenemos, obras que se echaron a volar las campanas, unas obras más planificadas, unas obras donde algunos se echaron y se siguen echando centavos a la bolsa y yo creo que sería sano, en verdad, que hoy hiciéramos una reflexión y que mañana le digamos al primer mandatario, viene a manzanillo a hacer un gran evento de la Armada de México, vallase a ver en qué condiciones nos tienen. Es cuanto señor Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Muchas gracias Diputado. Alguien más desea hacer uso de la voz. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada el punto de acuerdo presentado por la Diputada Mirna Edith e instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Héctor Magaña.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, con el permiso de la Mesa Directiva, aprovecho para saludar también a mis compañeros y compañeras Diputadas y al público que todavía hasta altas horas de la tarde nos siguen acompañando en esta sesión. Quiero compartirles que hace unas horas, tuve la oportunidad de compartir esta iniciativa que voy a presentar, con algunos compañeros de acción nacional y sería pues injusto si no también les doy crédito de la anticipación que me hicieron de que le agradaba y que se sumaban pues a una iniciativa que a continuación voy a dar lectura.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S .

Los suscritos Diputados HÉCTOR MAGAÑA LARA y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como de los

Diputados únicos de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza Y Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.-Se presentó ante esta Legislatura por parte de la Diputada Graciela Larios Rivas y los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados Únicos del Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza un Proyecto de Decreto que propuso la reforma y adición a la Ley de Hacienda del Estado de Colima, mismo que se aprobó por unanimidad dispensándolo de todo trámite por este Honorable Congreso emitiendo el Decreto número 84.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se amplió el plazo para la revalidación anual de concesión o permiso correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al 31 de mayo de 2016, con el propósito de que accedieran a él todos los concesionarios que se encontraban en el supuesto, adicionando un último párrafo a la fracción III del artículo 50, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, con el objeto de que el pago de revalidaciones de concesiones o permisos sean por año fiscal, con vencimiento al 31 de diciembre del año que corresponda, tal y como lo establece el artículo 102 de la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, asimismo, adicionó un último párrafo el artículo Quinto Transitorio que fuera reformado mediante Decreto número 350, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de julio de 2014, con el objeto de que el pago de revalidaciones y permisos del servicio de transporte público previstos en el

artículo 50 fracción III, del ejercicio fiscal 2015, se efectúe hasta el 31 de mayo de 2016, condonándose también los recargos y multas por el pago extemporáneo del revalidado de las concesiones y permisos, causados en el ejercicio fiscal 2015, y anteriores.

TERCERO: En el mencionado Decreto número 84 emitido por esta Honorable Asamblea, además se agregaron dos artículos transitorios, ordenándose en el último la condonación en un 50 % del pago de los derechos por la renovación de licencias de conducir motociclistas; automovilistas; choferes clase I y II y conductor de servicio; motociclista; automovilistas y motociclistas; choferes clase 1 y motociclistas; a que se refiere la fracción I del artículo 55 B de la Ley de Hacienda, hasta el 31 de mayo de 2016.

CUARTO: No obstante lo anterior, tanto el Poder Ejecutivo del estado, en específico la Secretaría de Movilidad, así como los integrantes que proponemos esta iniciativa de reforma, hemos recibido constantes peticiones ciudadanas, principalmente de habitantes de las zonas más alejadas de las cabeceras municipales, donde han expresado que la situación económica les ha impedido hacer uso del beneficio expresado en el artículo segundo transitorio del Decreto número 84 emitido por esta soberanía, por lo que se pretende ampliar el plazo de descuento en la renovación de licencias de conducir, en específico a las comunidades y localidades que no cuentan con el servicio de expedición de licencias, a fin de cubrir el total de las comunidades y así apoyarlas en su economía.

La propuesta es que el plazo de ampliación para el descuento de renovación de licencias para conducir en estas comunidades sea de 45 días más a partir de la aprobación de la presente iniciativa.

QUINTO: Que de aprobarse esta iniciativa de reforma, se propone además exhortar al Ejecutivo Estatal a que por conducto de la Secretaría de Movilidad se acerquen unidades móviles a las comunidades y localidades más alejadas de las

cabeceras municipales que cuenten con los servicios que se requieren para la renovación de la licencia de conducir, aclarando que este descuento no aplicará para quienes quieran tramitarla por primera vez, ya que solo será válido para quienes renueven el documento.

SEXTO: La propuesta, se direcciona en el sentido de apoyar a la economía de los ciudadanos que habitan en zonas alejadas de las cabeceras municipales, que en muchas de las ocasiones no cuentan con su documentación vigente y que por razones económicas no pueden acudir a los centros de pago y emisión de licencias de conducir.

Por lo expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el artículo segundo transitorio del Decreto número 84 emitido por esta Honorable Asamblea para quedar como sigue:

“PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Se condona en un 50 % el pago de los derechos por la renovación de licencias de conducir motociclistas; automovilistas; choferes clase I y II y conductor de servicio; motociclista; automovilistas y motociclistas; choferes clase 1 y motociclistas; a que se refiere la fracción I del artículo 55 B de esta Ley, hasta 45 cuarenta y cinco días más a partir de la aprobación de la presente, beneficio exclusivo para los habitantes de las comunidades más alejadas de las cabeceras municipales que así lo comprueben con su credencial para votar o en su defecto, comprobante de domicilio a su nombre. Para tal efecto, la Secretaría de Movilidad deberá generar el padrón de dichas comunidades donde se otorgará el beneficio y acercará unidades móviles a las mismas que tengan la suficiencia de recursos para llevar a cabo el trámite de renovación.”

TRANSITORIO :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito se convoque a sesión extraordinaria a efecto de que con la aprobación de dispensa de todo trámite legislativo sea discutida y aprobada la presente iniciativa, debiéndose incluir en el orden del día de la misma.

ATENTAMENTE

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI, ASI COMO LOS
DIPUTADOS UNICOS DE LOS PARTIDOS DEL PT,
NUEVA ALIANZA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. HÉCTOR
MAGAÑA LARA**

**DIP. FEDERICO RANGEL
LOZANO**

**DIP. JOEL PADILLA
PEÑA**

**DIP. JOSÉ ADRIÁN
OROZCO NERI**

**DIP. JUANA ANDRÉS
RIVERA**

**DIP. SANTIAGO CHÁVEZ
CHÁVEZ**

**DIP. EUSEBIO MESINA
REYES**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE
BENAVIDES FLORIAN**

**DIP. OCTAVIO TINTOS
TRUJILLO**

**DIP. GRACIELA LARIOS
RIVAS**

**DIP. MARTHA ALICIA
MEZA OREGÓN**

Y además lo que ya comentaba al inicio, unos compañeros del partido acción nacional que vieron con buenos ojos esta iniciativa. Es cuanto, compañeros Diputados y Diputadas.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Muchas gracias Diputado Magaña, señoras y señores Diputados, en virtud de la petición hecha por el Diputado Héctor Magaña. Y por las razones por el expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea, la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la negativa.

.: VOTACION NOMINAL .:

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. A favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. A favor

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la afirmativa

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. A favor

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del Documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 22 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz la Diputada Julia Licet.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros y compañeras legisladores, del público que nos acompaña y medios de comunicación aquí presentes.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

La Diputada JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y la Diputada de Movimiento Ciudadano, LETICIA ZEPEDA MESINA, de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la

Siguiente:

EXPOSTCTÓX DE MOTIVOS

La presente iniciativa se elabora con la finalidad de defender el interés social, poniendo freno a una problemática que violenta el marco constitucional del Estado, y somete a muchos ciudadanos colimenses a circunstancias injustas e inequitativas. Nos referimos al cobro del Impuesto a la Prestación del Servicio de Enseñanza, una contribución establecida de modo discrecional, afectando negativamente la labor del sector educativo local.

La educación, en México y en numerosos países del mundo, se ha reconocido por las leyes como un derecho humano. En el caso de nuestro País, podemos encontrar la base de este derecho en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; precepto que obliga al Estado a impartir una educación que busque el desarrollo integral de las habilidades del ser humano; fomentando el amor a La Patria, el respeto a los derechos humanos, la conciencia de solidaridad

internacional y los valores de independencia y justicia.

De acuerdo con el Título VIII de nuestra Constitución local, los servicios de educación básica corresponden obligatoriamente al Estado, comprendiendo dicha educación los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, obligatorios para todo ciudadano-. Sin embargo, I también se contempla la posibilidad de que los particulares concurren en la prestación de estos servicios, toda vez que el artículo 98 del mencionado ordenamiento dispone, a la letra:

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en los planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

A) impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios, así como cumplir los planes y programas a que se refiere el segundo párrafo y las fracciones II y III del artículo 30. De la Constitución Federal; y

B) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

En el momento histórico en que vivimos la relevancia de la educación es de suma importancia, no sólo porque nos enriquece como seres humanos tanto intelectual como espiritualmente; sino también porque nos provee de conocimientos que nos ayudan a progresar en lo individual y en sociedad, alcanzando mejores niveles de bienestar social, mayores posibilidades de acceso a empleos con alto nivel competitivo.

Asimismo, la educación nos dota de herramientas para seguir fortaleciendo el Estado de Derecho en el que vivimos. De acuerdo con cifras proporcionadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un año adicional de

escolaridad incrementa el Producto interno Bruto per cápita de un país entre 4 y 7%.

Es ampliamente sabido que los países de economía moderna han basado su crecimiento primordialmente en el conocimiento, impulsando la ciencia, la tecnología y la innovación, máxime si en el mundo y tiempo en que vivimos el desarrollo científico es tan acelerado que el quedarse un poco atrás en estos temas puede simbolizar un significativo rezago.

Por todo ello, la posibilidad de que los particulares participen en la impartición de educación tiene implicaciones sumamente positivas tanto para la entidad, como para el país entero, pues esto permite incrementar el alcance y la cobertura de la enseñanza en todos sus niveles. Luego entonces, es evidente que las actividades educativas de los particulares necesitan ser fomentadas, y no entorpecidas por el marco legal.

Dicho esto, es necesario señalar que nuestra Ley de Hacienda local, en su capítulo primero, prevé un impuesto completamente infundado: el impuesto a la Prestación del Servicio de Enseñanza. Este gravamen, en transgresión a los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones, obliga a los particulares que perciben ingresos por prestar servicios educativos, a pagar un 20/o de los mismos de manera bimestral.

El mencionado impuesto aporta aproximadamente 8 millones 14 mil pesos al salario estatal cada año, monto poco significativo para el presupuesto estatal, pero sumamente perjudicial para los particulares que trabajan de forma constante en la mejora de la calidad educativa.

Al evaluar la naturaleza del gravamen, lo cierto es que éste no cuenta con un sustento que explique la realización de tal cobro. La medida legislativa de colocar este impuesto en nuestros ordenamientos no es propia de un sistema democrático que ve por el bienestar de la ciudadanía, y definitivamente no responde al interés de los educandos ni a los

objetivos estatales de desarrollo. Por el contrario, esta clase de impuestos únicamente sirven para encarecer los servicios, volviéndolos menos accesibles para las personas.

Es en razón de lo anterior que la suscrita Diputada, JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, sus compañeros de Grupo Parlamentario, y la Diputada de Movimiento Ciudadano, LETICIA ZEPEDA MESINA, proponemos este día un proyecto de Decreto que deroga el Capítulo I del Título Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Colima; eliminado así, de una vez por todas, el impuesto a la Prestación del Servicio de Enseñanza.

La medida propuesta pretende contribuir al principio de progresividad dictado en la Carta Magna, en relación al derecho a la educación, el cual debe dirigirse hacia el crecimiento científico y en valores que busca toda sociedad.

Debe ser una prioridad para nosotros, como representantes populares, incentivar a las escuelas privadas que tengan la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, a seguir brindando una educación que persiga los fines establecidos por la ley; eliminando todas las barreras que entorpezcan dichos fines.

Es momento de contribuir al cumplimiento efectivo del derecho universal a la educación; borrando los obstáculos que dificultan a las personas elegir libremente entre opciones educativas. Es nuestro deber revivir la cooperación que debería existir entre el Estado y los particulares, en la misión de educar. Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los iniciadores sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO .. SE DEROGA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO ..DEL IMPUESTO A LA PRESTACIÓN

DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA", DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUEDAR

COMO SIGUE:
TITULO PRIMERO
DE LOS IMPUESTOS

CAPITULO I (SE DEROGA)

Artículo 1.- (SE DEROGA).

Artículo 2.- (SE DEROGA).

Artículo 3.- (SE DEROGA).

Artículo 4.- (SE DEROGA).

Artículo 5.- (SE DEROGA).

Artículo 6.- (SE DEROGA).

Artículo 7.- (SE DEROGA).

TRANSITORIO:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se turne a la comisión correspondiente y someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima 31 de mayo de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Muchas gracias Diputada. Instruimos a los secretarios para que se les dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Santiago Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, publico que nos acompaña y medios de comunicación.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE:
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:
PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:
MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

El suscrito, Diputado Santiago Chávez Chávez y demás integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, para girar un exhorto a las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil, misma que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo domingo 05 de junio recordaremos dos acontecimientos de suma importancia, uno nacional y otro internacional.

El primero es el séptimo aniversario del lamentable incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, en el cual fallecieron 49 niños y 106 resultaron heridos, todos de entre cinco meses y cinco años de

edad. Ocurrió al propagarse un incendio de una bodega contigua del gobierno del Estado de Sonora.

Pero también conmemoraremos el Día Mundial del Medio Ambiente, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente.

Ambos acontecimientos constituyen el oportuno pretexto para proponer a este Honorable Congreso, dos acciones que consideramos convenientes.

El primero, de cara a la próxima temporada de lluvias y huracanes, es ocasión propicia para formular un atento recordatorio al Gobierno del Estado, los diez ayuntamientos y todas las unidades estatal y municipales de protección civil, para que procedan a realizar los trabajos correspondientes para desazolver las cuencas de ríos y arroyos, así como a los sistemas de alcantarillado, ante la inminencia de avenidas crecientes e irregulares de los referidos cauces, para prevenir daños a las infraestructura pública así como a la propiedad particular y la integridad de las personas que residen cerca de los mismos.

El segundo se refiere a las medidas de revisión que en todo tiempo deben llevarse a cabo, para evitar la causación de eventos desagradables en las guarderías del Estado y prevenir de ese modo un evento tan lamentable como el que ocurrió en Hermosillo, Sonora. No olvidemos, además, que nuestra Entidad se ubica en una zona de alta sismicidad, que requiere constantemente de medias y acciones preventivas para que se proteja adecuadamente a lo mejor que tenemos: nuestra niñez.

Es por ello que el suscrito somete a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, gira un respetuoso y atento exhorto a las autoridades competentes del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil, para que lleven a cabo, a la brevedad posible, el desazolve adecuado de las cuencas de ríos y arroyos, así como los sistemas de alcantarillado, ante la inminencia de avenidas crecientes e irregulares de los referidos cauces en la próxima temporada de lluvias y huracanes, para prevenir daños a las infraestructura pública, la propiedad particular y la integridad de las personas que residen cerca de los mismos.

Asimismo, gira también un respetuoso y atento exhorto a las mismas autoridades señaladas en el párrafo anterior, para que lleven a cabo medidas preventivas orientadas para evitar la causación de eventos desagradables en las guarderías del Estado y prevenir de ese modo un evento tan lamentable como el que ocurrió en Hermosillo, Sonora, más aún cuando que nuestra Entidad se ubica en una zona de alta sismicidad, que requiere constantemente de medias y acciones preventivas para que se proteja adecuadamente a lo mejor que tenemos: nuestra niñez.

De la misma forma sin olvidar todos aquellos bienes inmuebles donde se congregan masas de población tales como cines, teatros, bares, restaurantes, plazas de toros, escuelas, plazas comerciales, entre otros; haciendo las revisiones pertinentes en cuanto a seguridad siempre en prevención de cualquier incidente a la población en general.

La iniciativa de acuerdo con exhorto a la cual acabo de dar lectura, con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 126 de su Reglamento, solicito respetuosamente a esta mesa directiva sea discutida y resuelta en esta misma sesión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 31 de Mayo de 2016.

DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ.

Gracias Presidente Diputado.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento el Diputado Santiago Chávez, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley orgánica del poder legislativo, que señalan que hablar por una sola vez hasta cuatro diputados dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Santiago Chávez e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Joel Padilla.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con el permiso del Diputado Presidente Eusebio Mesina Reyes, los compañeros secretarios de esta Mesa Directiva y con el permiso de todas y todos ustedes, compañeros Diputados.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E:

El suscrito diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adicionan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Colima, en los siguientes términos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de los derechos de las mujeres hablar de igualdad no significa identidad con los hombres; significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales. En relación al género, las políticas de equidad han buscado erradicar todas las formas de discriminación por causa de la diferencia sexual y promover la igualdad social y jurídica entre mujeres y hombres.

Si bien el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la igualdad, su cumplimiento real y efectivo es deficiente, debido, entre otras cosas, a prácticas de discriminación contra la mujer, es decir, a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en

las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Para evitar la discriminación de género y la inaplicación efectiva del derecho de igualdad, la perspectiva de género sirve de metodología y herramienta para identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión en las políticas, la legislación, el ejercicio de los derechos, las prácticas sociales y su impacto en las institucionales. Asimismo, pone en marcha acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de una equidad de género.

Son la reserva que hace normalmente la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos. En atención al hecho de que el número de mujeres en puestos de elección popular todavía es limitado. Por ello las cuotas electorales de género surgen a partir de la constatación del bajo índice de mujeres que acceden a cargos públicos representativos”

Otros dos principios que se utilizan para acercar las brechas de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la vida pública son:

1.- Principio de paridad de género: es una herramienta que asegura de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres, en la cual los cupos se distribuyen en términos iguales entre los géneros o al menos con mínimas diferencias porcentuales.

2.- Principio de alternancia de género: es una herramienta que sirve para asegurar que ningún género se quede sin el derecho de participación política, de forma sucesiva e intercalada.

Si bien los derechos políticos no hacen distinción de género, de manera similar a los reglamentos de leyes generales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado la viabilidad y práctica de los derechos políticos de la mujer; los cuales están regulados ampliamente en distintas normas de carácter local e internacional.

Sin embargo en el proceso ordinario electoral pasado el Consejo General del Instituto Electoral Del Estado realizó una mala interpretación a lo referente al artículo 86 Bis fracción I de Nuestra Constitución Política Local y su concurrente artículo 51 fracción XX del Código Electoral del Estado de Colima.

Ya que el Consejo General en el mes de Junio del 2015 aprobó los acuerdos IEE/CG/A091/2015 y IEE/CG/A092/2015 siendo el primero de ellos para la asignación de Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional y el segundo la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional que integran cada uno de los 10 Ayuntamientos de la Entidad. Donde modifica las listas de prelación registradas con anterioridad por los Institutos Políticos de la Entidad.

Acuerdos donde el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aplicó incorrectamente la fórmula de proporcionalidad para asignar las Diputaciones y Regidurías por el principio de Representación Proporcional, referente a la acción afirmativa implementada para trasladar la paridad de género en la conformación del Congreso Local y Cabildos en los Municipios, de manera injusta, irracional, desproporcionada. Ya que se violó el Principio de Certeza y este se debe considerar en que los sujetos de Derecho, en particular, los Partidos Políticos y candidatos debidamente registrados, que participan en un proceso electoral, ya que están en posibilidad jurídica de conocer

previamente con claridad y seguridad, las reglas a las que se deben sujetar todos los actores que han de intervenir en ese procedimiento, ya sean autoridades o gobernados. Lo anterior, con el fin de que la ciudadanía en general esté debidamente informada y tenga pleno conocimiento de que las candidaturas debidamente registradas corresponden a los actores políticos que participan en el proceso electoral.

En este orden de ideas el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, durante el plazo de registro de candidatos que fue en el mes de abril del 2015 es omisa al referente tema de paridad de género, aunado a que este Órgano Electoral no puede revocarse o modificarse una situación jurídica correspondiente a una etapa anterior ya concluida y mucho menos definitiva y firme, como es el caso de la preparación de la elección.

Derivado a lo expuesto y a las diversas impugnaciones que realizaron algunos Institutos Políticos se concluyó en las sentencias de los expedientes SUP-REC-756-2015 y SUP-REC-755-2015 emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde es corregida la errónea asignación a Diputados y Regidores por el Principio de Representación Proporcional por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado ya que modificaron las listas de prelación previamente registradas violando así su principio de Certeza.

En el tenor de lo expuesto es pertinente que el Código Electoral del Estado sea claro en el proceso de registro de candidatos y maneje un mecanismo para garantizar la paridad de género en las listas de prelación registradas por los Institutos Políticos de manera que no se vulnere ningún principio reactor

del Instituto Electoral del Estado. Es que propongo a esta H. Asamblea el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionados párrafos al Artículo 160 del Capítulo II del Procedimiento de Registro de Candidatos, del Código Electoral del Estado de Colima. Para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 160.- Corresponde exclusivamente a los PARTIDOS POLÍTICOS el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las siguientes reglas:

I a IV. (...)

Los PARTIDOS POLÍTICOS promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos establecidos en la presente Ley.

El CONSEJO GENERAL, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En el supuesto de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito Diputado solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E:

COLIMA, COL., 31 DE MAYO DE 2016.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Recibimos el documento e instruimos a los secretarios le den trámite correspondiente tiene el uso de la voz la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Con el permiso Diputado Presidente y compañeros de la directiva, así mismo a los compañeros Diputados y Diputadas, al público que nos acompaña y a los medios de comunicación que aún siguen aquí con nosotros.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Las suscritas **Diputadas NORMA PADILLA VELASCO, MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto relativa areformar diversas

disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima; se reforman los decretos 75 de fecha 29 de febrero de 2016 y 80 de fecha 15 de marzo de 2016; se reforma el numeral 2, inciso a, fracción II, del artículo 7, de la Ley de Ingresos. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las adversidades económicas que atraviesa el país se traslada hasta los hogares colimenses, afectando mayormente a las familias en situación de pobreza; con lo que el Gobierno, desde todos sus ámbitos y órdenes, deben implementar acciones que contrarresten dicho escenario.

El Impuesto Predial es una de las recaudaciones importantes para los Municipios, debido a que es ingreso propio; los ayuntamientos deben recaudarlo, administrarlo y fiscalizarlo; de hacerse de manera eficaz, trae consigo que los Gobiernos Municipales estén en posibilidades de brindar mejores servicios públicos, como el alumbrado público, la seguridad, la recolección de basura, construcción de banquetas, calles, puentes, canchas deportivas, etc. Es por ello, que los Ayuntamientos, buscan alternativas para lograr una buena recaudación en el impuesto predial, pues resulta uno de los ingresos más representativos económicamente en comparación con otro tipo de impuestos o derechos.

Asimismo, recordemos que uno de los servicios públicos más importante y protegido por la propia Constitución Federal como un derecho vital, es el derecho al agua potable, por lo que, los Gobiernos Municipales realizan todos sus esfuerzos para que todas las personas gocen del acceso al primordial líquido.

Los Organismos Operadores de Agua, deben velar para que los Colimenses gocen con drenaje, alcantarillado, saneamiento y sobre todo de agua potable, por lo menos para las mínimas necesidades del ser humano, y todo esto le cuesta dinero al Organismo.

Por otro lado, tenemos al ciudadano preocupado por cumplir con sus obligaciones y cuidar su patrimonio que se ve reflejado en el cumplimiento de los pagos de predial y agua, por ello, realiza dentro de lo posible, su mejor esfuerzo para cubrir todas sus deudas, sin embargo, pese a su voluntad, existen variables interminables como lo es, el bajo salario, poca oferta laboral, incrementos en la canasta básica, y aunado a la inseguridad que últimamente se ha estado incrementando en nuestro Estado, que de alguna manera impactan en la economía de las familias Colimenses que intentan ponerse al corriente con los impuestos y derechos.

Es por tal razón que, preocupados por nuestros representados para que se pongan en regla con sus deudas de impuestos predial y agua, así como, para que los Gobiernos Municipales y los Organismos Operadores de Agua, puedan tener una mejor recaudación, proponemos ante esta Soberanía, incentivos fiscales de pago, mismos que se desglosaran con descuentos en las multas y recargos de ambos conceptos de impuesto predial y pago del agua, que quedará de la siguiente manera: quienes se pongan al corriente de pago, del ejercicio fiscal 2016 y anteriores, en los meses de julio y agosto será un descuento del 100% en las multas y recargos.

En la misma tesitura, esta Legislatura aprobó los decretos 75, 80 y 83, mediante los cuales se autorizó la ampliación del plazo en el descuento del 8% por pronto pago y 50% a personas discapacitadas, y de la tercera edad; como a usuarios de cuota fija que paguen por adelantado los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los diez municipios de la Entidad. Asimismo se autorizó la condonación de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial a los usuarios de dichos servicios de los diez municipios del Estado, generados en el ejercicio

fiscal 2015 y anteriores. Y por último se amplió el plazo para la renovación del pago de la calcomanía fiscal vehicular e impuesto sobre tenencia por el ejercicio fiscal 2016.

De lo anterior, las suscritas consideramos viable que se incremente el plazo aprobado en razón de que las familias colimenses tengan más tiempo para realizar dichas contribuciones y que los municipios el Gobierno Estatal se vea beneficiados con el pago puntual de los derechos e impuestos señalados.

Por lo que este incentivo fiscal, puede ayudar a que las personas cuiden su patrimonio, evitando los procedimientos administrativos de ejecución, que pudieran llevar a cabo y por la otra, la recaudación de forma favorable a las arcas públicas.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el **ARTÍCULO ÚNICO** del Decreto número 75 de fecha 29 de febrero de 2016. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza que hasta el día 15 de julio del año 2016, opere a favor de los usuarios de los diez Municipios del Estado de Colima, un descuento del 8% (ocho por ciento) por pronto pago y 50%(cincuenta por ciento) para personas discapacitadas y de la tercera edad; así como a los usuarios de cuota fija que paguen por adelantado los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el **ARTÍCULO PRIMERO** y **ARTÍCULO SEGUNDO** del Decreto número 80 de fecha 15 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se condona en su totalidad, los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial del ejercicio fiscal, del año 2015 y anteriores, a los usuarios y contribuyentes de tales servicios de los diez Municipios del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Para tener derecho a la condonación total de los recargos y multas señaladas en el artículo anterior del presente Decreto, los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como los contribuyentes del impuesto predial, deberán pagar la totalidad de los adeudos causados en el ejercicio fiscal del año 2015 y anteriores, a más tardar el día 15 de julio del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 41 Z Bis 12, se reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 53, de la ley de Hacienda del Estado de Colima para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41 Z BIS 12.- Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario a más tardar el 15 de julio, salvo en el caso de vehículos nuevos o importados, supuesto en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse a más tardar dentro de los 30 días siguientes a aquél en que se adquirió o importó el vehículo. Se considera que la adquisición se realiza en el momento en que se entregue el bien al adquiriente o se expida la factura correspondiente, lo que suceda primero. El pago se realizará en las Receptorías de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en las instituciones de crédito o en los establecimientos autorizados.

Artículo 53.-

I a III. . . .

IV.-

El derecho por la renovación anual de la calcomanía fiscal vehicular, deberán pagarlo las personas físicas y morales y las unidades económicas sin personalidad jurídica, que al 1º. De enero del ejercicio fiscal de que se trate, mantengan inscritos vehículos en el Registro Público Vehicular del Estado de Colima, debiéndose realizar el pago a más tardar el día 15 de julio. Por los conceptos a que se refiere esta fracción, las personas que acrediten ser jubilados o pensionados por una institución pública, discapacitados acreditados por una institución de salud pública y adultos en plenitud, tendrán derecho a un descuento del 50 por ciento de la cuota establecida, respecto a un vehículo que tenga en propiedad, y que éste sea de uso particular.

. . . .

V.-

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 7, fracción II, inciso a, numeral 2, de la ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2016; para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

1. ...

2.- Que el pago de las contribuciones vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal 2016 queresulte procedente, se efectúe del 1º de enero al 15 de julio de dicho año.

b) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2016, las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere el Capítulo VIII, del Título Primero, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, inscritos en el Registro Público Vehicular en el ejercicio 2015 o anteriores, tendrán derecho a que se les otorgue un subsidio por el equivalente al 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se cause por el ejercicio fiscal 2016, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Que no tengan adeudos del ejercicio 2015 y anteriores por cualquiera de los conceptos siguientes:

a) Impuestos, derechos y aprovechamientos estatales;

b) Impuestos, derechos y multas federales, administrados por el Gobierno del Estado de Colima en términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, incluyendo los créditos fiscales cuya recuperación tiene a su cargo el Gobierno del Estado de Colima de conformidad con el Anexo Núm. 18 a dicho Convenio, aunque su pago deba realizarse a la Tesorería de la Federación;

c) Impuesto Predial, Derechos por consumo de agua y multas impuestas por las autoridades federales no fiscales, a favor de cualquier municipio del Estado de Colima; y

II.- Que el pago de las contribuciones vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal 2016 que resulte procedente, se efectúe del 1º de enero al 15 de julio de dicho año.

TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal 2016, las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere el Capítulo VIII, del Título Primero, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, que se inscriban en el Registro Público Vehicular en el ejercicio fiscal 2016, tendrán derecho a que se les otorgue un subsidio por el equivalente al 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se cause por el mismo ejercicio, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Que hubieran adquirido vehículos nuevos o importados entre los días 21 de noviembre y 31 de diciembre del 2015, sin que los mismos se hubieran inscrito en el Registro Público Vehicular del Estado en dicho periodo;

II.- Que adquieran vehículos nuevos o importados durante el ejercicio fiscal 2016;

III.- Que la inscripción en el Registro Público Vehicular del Estado, de los vehículos señalados en las fracciones anteriores de este Transitorio, se realice dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su adquisición; y

IV.- Que no tengan adeudos del ejercicio 2015 y anteriores, ni vencidos en 2016, por cualquiera de los conceptos siguientes:

a) Impuestos, derechos y aprovechamientos estatales.

b) Impuestos, derechos y multas federales, administrados por el Gobierno del Estado de Colima en términos del Convenio de Colaboración

Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, incluyendo los créditos fiscales cuya recuperación tiene a su cargo el Gobierno del Estado de Colima de conformidad con el Anexo Núm. 18 a dicho Convenio, aunque su pago deba realizarse a la Tesorería de la Federación; y

c) Impuesto Predial, Derechos por consumo de agua y multas impuestas por las autoridades federales no fiscales, a favor de cualquier municipio del Estado de Colima.

Para los efectos de la aplicación del subsidio a que se refiere este Transitorio, se considerará que el arrendatario es el tenedor o usuario del vehículo, cuando la posesión del mismo se le hubiera otorgado mediante arrendamiento puro o financiero. De igual forma se entenderá que los 30 días hábiles a que se refiere la fracción III de este Transitorio, contarán a partir de la fecha en que se realice la entrega material de la unidad vehicular al adquirente, lo cual podrá acreditarse con la presentación de una constancia expedida por el distribuidor que realizó la venta, en la que se señale la fecha en que se realizó la entrega material del vehículo al adquirente.

El subsidio a que se refiere este Transitorio, no será aplicable respecto de los vehículos propiedad de los gobiernos federal, estatal y municipal, ni de sus organismos descentralizados y autónomos.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe

Las Diputadas que suscriben, con fundamento en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos la dispensa de todo trámite legislativo a esta iniciativa, por no ameritar mayor análisis, ser de gran beneficio para las familias colimenses, y ser de

considerable urgencia. Con ello, también se solicita su discusión y aprobación en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

COLIMA, COL., 31 DE MAYO DE 2016. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA

**DIP. MARTHA
LETICIA SOSA
GOVEA**

**DIP. GABRIELA DE
LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

**DIP. CRISPÍN
GUERRA
CÁRDENAS.**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER CEBALLOS
GALINDO**

**DIP. ADRIANA
LUCIA MESINA
TENA**

**DIP. MIGUEL
ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

**DIP. RIULT RIVERA
GUTIÉRREZ**

**DIP. NICOLÁS
CONTRERAS CORTES**

**DIP. LUIS AYALA
CAMPOS**

**DIP. NORMA
PADILLA VELASCO**

**DIP. JULIA LICET
JIMÉNEZ ANGULO**

**DIP. LUIS HUMERTO
LADINO OCHOA**

**DIP. MIRNA EDITH
VELÁZQUEZ PINEDA**

Es cuanto, Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.
Adelante Diputado Federico.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas, publico que nos acompañan amigos de los medios de comunicación. Solicitar un breve receso para realizar el conteo de la propuesta de nuestra compañera Diputada. Con todo respeto.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Bien, con fundamento a lo establecido al artículo 82 de la Ley Orgánica del poder Legislativo, ...DECRETO UN RECESO... Reanudamos la sesión, siendo las 19 horas con 42 minutos se reanuda la sesión. señoras y señores Diputados, en virtud por la petición hecha por la Diputada Norma Padilla y por las razones por ella expuesta, se somete a la consideración de esta asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario de la del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión votación. Tiene la palabra la diputada o diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su

mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la negativa.

.: VOTACION NOMINAL .:

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. A favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por la afirmativa.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. A favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.
A favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. A favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Si.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría a que le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Nuevamente con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, publico que aún nos acompañan, amigas y amigos de los medios de comunicación.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA..... (Apoya en la lectura la Diputada Juana Andrés Rivera)

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo parlamentario Partido Revolucionario institucional de la Quincuagésima octava Legislatura del H. congreso del Estado y diputados únicos de los partidos Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido del trabajo con fundamento en los artículos 2, 43, 44 fracción xx, 53 en su parte conducente y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Responsabilidades de los servidores públicos, así como en el artículo 242 del Reglamento de la Ley orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, por medio del presente escrito comparecemos para presentar formal denuncia en contra del titular del órgano superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), el c. Carlos Armando Zamora González para que se inicie el procedimiento de Responsabilidad Administrativa y la aplicación de las sanciones correspondientes, por transgredir la normatividad prevista en los artículos 83 fracción VII y 85 fracción III y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización superior del Estado, así como el artículo

44 Fracción XX de la Ley Estatal de Responsabilidades de los servidores Públicos, y con ello los artículos 10 y 16 de la constitución Federal, y su correlativo artículo 10 de la constitución Política Local, así como 116 de la propia constitución Estatal, con motivo del nombramiento ilegal que realizó en la persona del c. Ingeniero civil Enrique Michel Ruiz como Auditor Especial de obra Pública de ese órgano fiscalizador en la entidad, mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO

1. En términos del artículo 116 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima, se establece la existencia de un órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental que cuenta con autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones. La función de fiscalización por el citado Órgano Superior se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El referido precepto de la Constitución Local señala que el órgano Superior estará integrado por los servidores públicos que establezca la Ley de Fiscalización Superior del Estado, los cuales estarán sujetos al servicio civil de carrera, teniendo dicho órgano como función cargo la de revisar y fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal de los poderes del Estado, los Ayuntamientos organismos e instituciones descentralizados, estatales y municipales, empresas de participación estatal, organismos públicos autónomos, fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y ayuntamientos; y demás entidades, personas físicas y morales que administren, custodien y ejerzan recursos públicos.

2. Que dentro las facultades previstas en favor del Auditor Superior del Estado se encuentra la de nombrar y remover al personal del órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, debiendo al respecto tomar en cuenta el servicio civil

de carrera y los derechos de los empleados que desempeñan sus labores ante tal órgano fiscalizador, tal y como se establece en la Ley de la materia, como se señala a continuación:

Ley de Fiscalización Superior del Estado:

"Artículo 83.- El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VII.- Nombrar y remover al personal del órgano Superior, sin perjuicio de los derechos que otorga el servicio civil de carrera,

XXI.- Determinar los procesos de escalafón del servicio civil de carrera y ejecutar los procesos de contratación, remoción, ascensos y estímulos del personal del Órgano Superior".

De lo anterior, se advierte con meridiana claridad que si bien, por un lado, el Auditor Superior del Estado tiene, entre sus facultades, la de nombrar al personal del Órgano Superior, por otro, también lo es que dicho nombramientos están Sujetos a la observancia del servicio civil de carrera prevista de manera expresa en el citado ordenamiento legal, mismo que en la especie no se acredita que haya sido considerado en el nombramiento en comento, lo cual, per se, deviene en la ilegalidad de dicha designación, toda vez que, debiendo el Auditor Superior tomar en cuenta en el procedimiento de nombramiento los derechos que derivan de tal servicio, no se acreditó en su oportunidad que se haya convocado a los profesionistas aspirantes al interior del Órgano Superior para que participaran de dicho proceso de nombramiento, violentando de esta manera sus derechos laborales en tanto derechos humanos consagrados en la propia Constitución Federal, la cual establece en su artículo 1° toda autoridad tiene en el ámbito de sus competencia la obligación de Promover. Respetar, Proteger v garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Violando con ello, también, el Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental el artículo 1o de la Constitución Política Local, la cual ratifica los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal.

3. Por su parte, la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado establece de manera expresa los requisitos para poder ser nombrado y desempeñar el cargo de Auditor Especial, los cuales debieron ser observados a la letra por el titular del Órgano Superior de Auditoría al momento de ejercer sus facultades de nombramiento, cuyo dispositivo al respecto señala lo siguiente:

"Artículo 85. Para ejercer el cargo de Auditor Especial se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener por lo menos treinta y tres años cumplidos al día de su designación;

III.- Contar, el día de su designación, con antigüedad mínima de ocho años, con

título y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho, licenciado en economía, licenciado en administración y licenciado en arquitectura, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y

IV.- Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas, o manejo de recursos.

Se dará derecho de preferencia, en atención al servicio civil de carrera, a los servidores públicos del Órgano Superior que reúnan los requisitos anteriores".

De la anterior disposición legal, es claro y evidente que se configuran elementos que encuadran en

violaciones flagrantes y manifiestas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado por parte del Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el C. Carlos Armando Zamora González, con motivo del nombramiento del Auditor Especial de obra Pública, toda vez, que la designación correspondiente en favor del C. Ingeniero Civil Enrique Michel Rui2, como Auditor Especial de Obras públicas, es contrario a derecho, pues de la simple revisión del artículo 85 de la Ley de la materia resulta notorio que el C. Ingeniero Civil Enrique Michel Ruiz no cumple con los requisitos exigidos por la Ley para ocupar y ejercer dicho cargo público.

En efecto, en primer lugar, la irregular designación del C. Ingeniero Civil Enrique Michel Ruiz queda de manifiesto en virtud de que la formación profesional del C. Enrique Michel Ruiz es de INGENIERO CIVIL, profesión que no se encuentra como requisito dentro de los previstos por la fracción III del artículo 85 de la Ley de la materia para ser designado para ocupar el cargo de Auditor Especial. En este caso Auditor Especial de Obra Pública hecho que de inmediato lo hace inelegible para el cargo de Auditor Especial, pues, no cumple con el requisito con el que debe contar con título y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho, licenciado en economía. Licenciado en administración o licenciado en arquitectura, que son las profesiones exigidas por la propia Ley para acceder y ejercer el cargo en comento, de lo cual se evidencia que la formación y el perfil profesional del C. Enrique Michel Ruiz, al ser el de Ingeniero Civil, contraviene e infringe sin lugar a dudas el mandato legal previsto en la propia norma de la materia.

En segundo lugar, una ilegalidad más en el nombramiento del C. Enrique Michel Ruiz como Auditor Especial de Obra Pública, por parte del Auditor Superior del OSAFIG, es que el referido Ingeniero Civil no cumplió con el requisito de contar con la antigüedad mínima de ocho años con título v cédula profesional previsto en la parte inicial de la fracción III del artículo 85 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado, toda vez que es el caso que el hoy Auditor Especial de Obra Pública se tituló como Ingeniero Civil apenas en el año 2009, hace apenas siete años, por lo consiguiente a la fecha de su designación que fue el 1o de abril de 2016 incumplió con el requisito de contar con una antigüedad mínima de ocho años, con título y cédula profesional pero. Además, de cualesquiera de las profesiones permitidas a que se refiere el dispositivo legal que se invoca y no sólo respecto del que posee que es el de Ingeniería Civil.

4. Asimismo, otra de las irregularidades más que se advierten en el nombramiento del Auditor Especial de Obra Pública en mención, es que no existen elementos de prueba suficientes que demuestren que en el citado procedimiento de designación se le haya dado preferencia a los actuales servidores públicos del Órgano Superior que reunieran los requisitos para ser Auditor Especial, en atención al servicio civil de carrera, con lo cual se incumplió con el derecho de preferencia de dicho servidores como un derecho laboral y, por tanto, como derecho humano, transgrediéndose así la disposición normativa prevista en el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como su correlativo

Artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Colima, de modo tal que al no haber mediado ni existido una convocatoria o un procedimiento de nombramiento al interior del OSAFIG mediante el cual se haya hecho del conocimiento del mismo de manera expresa y fehaciente a los servidores públicos del Órgano superiores aspirantes al cargo de Auditor Especial de obra pública en el que se les deberá respetara su derecho de preferencia, dicho nombramiento se encuentra viciado de origen, resulta invalido e ineficaz y, por consiguiente, debe declararse su nulidad y dejarse sin efectos jurídicos y consecuencias legales.

5. En este sentido, se advierte con meridiana claridad que la actuación y proceder del Auditor Superior del OSAFIG en el procedimiento de nombramiento del Auditor Especial de Obra Pública además de

transgredirlas ya citadas disposiciones jurídicas establecidas en la Ley de la materia, viola los artículos 1 y 16 de la Constitución Federal y su correlativo artículo 1 de la Constitución Local de Colima, así como el artículo 116 de la propia Constitución Estatal, al incumplir con las obligaciones que le corresponden a todo servidor público para salvaguardar entre otros, los Principios de Legalidad e imparcialidad, que debe observarse en el desempeño de su empleo o cargo en la función pública, tal y como lo prevé la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pues, debiendo haber observado y acatado lo señalado por las disposiciones establecidas en los artículos 83 fracción VII y 85 fracción III y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, contrariamente a ello, ejerció sus atribuciones de nombramiento en clara y evidente transgresión de las mismas, en razón de que toda autoridad o servidor público en términos del Principio de Legalidad, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, conforme a lo prevista por el artículo 16 de la Constitución Federal, sólo puede hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, de tal suerte que el Auditor Superior del OSAFIG no debió ejercer sus atribuciones de nombramiento del Auditor Especial de Obra Pública de manera libre o discrecional, sino que debió regir su actuación bajo el citado Principio de Legalidad, el cual impone un régimen de facultades expresas en el que todo acto de autoridad que no represente el ejercicio de una Facultad expresamente conferida en la ley a quien lo emite, se considerará arbitrario y no ajustado a la ley y, por ello, contrario al derecho de la seguridad jurídica.

En cuanto a la violación del Principio de imparcialidad, lo transgrede el Auditor Superior del OSAFIG, al realizar el nombramiento de Auditor Especial de Obra Pública sin hacer una aplicación general de la norma y si haciendo un tratamiento diferenciado, parcial y subjetivo de la misma al hacer la designación en favor de otra persona que no cumplía ni cumple los requisitos legales, sin considerar ni tomar en cuenta precisamente las

disposiciones legales que prescriben la obligación a su cargo de observar durante el procedimiento de nombramiento el derecho de preferencia en favor de los servidores públicos pertenecientes al OSAFIG, mandamiento legal que fue pasado por alto por el Auditor superior en el ejercicio de sus funciones públicas. Al respecto, resulta aplicable el artículo 44, fracción XX, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, precepto que a la letra reza:

"ARTICULO 44.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez. Lealtad. Imparcialidad v eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento v a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus Derechos laborales:

XX. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de Cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público."

Con base en lo argumentado y sustentado con antelación, al ser ilegal el nombramiento del Auditor Especial de Obra Pública del OSAFIG, jurídicamente resulta que los actos realizados también devienen en ilegales, por lo que, todo acto o resolución derivado del ejercicio de las funciones que viene desempeñando

dicho Auditor Especial podrán ser materia de impugnación por parte de las entidades públicas y de los servidores públicos a quienes se les dictaminen, finquen o determinen responsabilidades en materia de revisión y fiscalización, precisamente por la ilegalidad de dicho nombramiento y el correspondiente ejercicio de sus funciones como Auditor Especial de Obra Pública, determinaciones y resoluciones que, en ese caso, quedarían sin efectos y consecuencias legales y, por tanto, quedarían sin sanción los sujetos obligados o responsables, dando lugar así a actos de impunidad en materia de revisión

y Fiscalización, y haciendo, por consiguiente, ineficaz e inoperante las tareas y el funcionamiento del OSAFIG.

6. De lo anterior, se desprende que derivado del proceder ilegal del referido Auditor Superior del OSAFIG, este servidor público incurre en actos de responsabilidad administrativa, por lo que se solicita mediante la presente denuncia se inicie en su contra el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente y la aplicación de las sanciones respectivas por conducto de la Comisión Legislativa competente, en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, considerando que el Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado es un servidor público sujeto de la citada Ley Estatal de Responsabilidades, tal y como lo prevén los artículos 2 y 43 de este último ordenamiento en,4orrelación con el Artículo 1 de la constitución Local.

Artículo 2.- son sujetos de esta Ley, ros servidores públicos mencionados en el artículo 121 de la constitución política del Estado Libre y soberano de colima y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos estatales y federales."

ARTÍCULO 43.- incurren en responsabilidad administrativa ros servidores públicos a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley.

7. Asimismo, se solicita, conforme a derecho, la intervención en la presente denuncia de la comisión de Vigilancia del órgano superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del H. congreso del Estado para que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleve a cabo bajo los principios de legalidad, Imparcialidad y objetividad su función de vigilancia del órgano superior y vigile el cumplimiento de las funciones a cargo del Auditor superior de OSAFIG de manera particular, respecto del procedimiento del nombramiento del Auditor Especial de obra Pública, tal y como lo prevé el

artículo 76 inciso c) fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Al respecto, el citado dispositivo regar de la Ley de Fiscalización del Estado señala:

"Artículo 76-- Para el adecuado funcionamiento del órgano superior, las comisiones de Gobierno interno, Hacienda y presupuesto y de Vigilancia, serán las instancias de enraque y tendrán ras facultades y atribuciones siguientes:

c).- Comisión de Vigilancia, tendrá las siguientes facultades:

I.- Ejercer la función de contraloría social y Vigilancia del órgano superior;

II.- Vigilar el cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos del Órgano Superior"

8. En razón de lo anterior, los Diputados que presentamos esta denuncia interesados y ocupados en el fortalecimiento y consolidación de nuestras instituciones públicas, como lo es el caso del OSAFIG, con el ánimo de privilegiar que las tareas de fiscalización y rendición de cuentas se realicen apegadas a derecho, dentro del marco constitucional y legal de la normatividad aplicable, que además los servidores públicos se rijan en el desempeño de la función pública bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia, nos

Pronunciamos en su oportunidad respecto del ilegal proceder del Titular del OSAFIG, para lo cual dejamos transcurrir un tiempo que consideramos pertinente para que el referido Auditor Superior procediera a la reconsideración del multicitado nombramiento ilegal que llevó a cabo, quien no pudiera pretender que desconocía la violación en que incurrió, pues, la prensa local dio amplia cuenta de tal hecho, pero al no haber revocado tal designación a la fecha, lo cual resulta inadmisibile sostener y ante la evidente falta de respeto de la legalidad y del Estado de Derecho, por este conducto manifestamos nuestra total inconformidad y denunciarnos el proceder y la actuación ilegal del Titular del Órgano Superior de

Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado, el C. Carlos Armando Zamora González, al designar al C. Enrique Michel Ruiz como Auditor Especial de Obra Pública, toda vez que, como se ha señalado y acreditado en este escrito su designación no está ajustada a lo que exige la Ley de la materia, esto es, no cumple con el perfil profesional que se requiere para el cargo y su desempeño, así como con la antigüedad mínima requerida con título y cédula profesional de la profesiones permitidas por la ley para dicho cargo, situación que lo hace totalmente inelegible.

Bajo tal tesitura, en el ejercicio de las atribuciones de toda autoridad y servidor público se deben cumplir respetando el Principio de Legalidad, pues, es una exigencia irrestricta la observancia del cumplimiento de la normatividad aplicable, por lo que en el caso concreto de la decisión contraria a la ley tomada por parte del titular del OSAFIG, se transgrede el marco legal y el Estado de Derecho.

En ese sentido, el nombramiento realizado por el Auditor Superior en favor del C. Enrique Michel Ruiz como Auditor Especial de Obra Pública, se reitera, se encuentra viciado de origen, por lo que tal nombramiento resulta inválido e ineficaz y, por tanto, procede se declare su nulidad y debe dejarse sin efectos jurídicos y consecuencias legales, puesto que, de prevalecer dicho nombramiento y la citada persona ejerciendo el cargo de Auditor Especial de Obra Pública, se continuaría violentando la normatividad legal, de modo tal que en nuestro carácter de legisladores locales y el propio Congreso del Estado no podemos ni debemos avalar ni convalidar actos violatorios de la Ley, pues hacerlo construir el camino más fácil para la impunidad, por lo que mediante el presente escrito se solicita, además, el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y la aplicación de las Sanciones correspondientes en contra del Titular del OSAFIG, siendo necesario también, se le de vista del presente asunto a la Comisión de Vigilancia del OSAFIG para que en uso de sus atribuciones establecidas en el inciso c) fracciones I y II del artículo

76 de la Ley Fiscalización Superior del Estado relativas a la función de Vigilancia del Órgano Superior proceda a la revisión del procedimiento de designación del C. ingeniero Civil Enrique Michel Ruiz, como Auditor Especial de Obra Pública. En razón de lo anterior, es que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados únicos de los Partidos Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido del Trabajo que suscribimos la presente denuncia en contra del Titular del OSAFIG, solicitamos se inicie previo los trámites correspondientes el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y la aplicación de las Sanciones correspondientes, solicitando de manera inmediata se ordene la suspensión del nombramiento y el cese del desempeño del cargo de Auditor Especial de Obra Pública que recae en la persona del Ing. Enrique Michel Ruiz, por ser violatorio de las disposiciones legales que han quedado citadas en el cuerpo de la presente denuncia.

En razón de lo anteriormente señalado, atentamente

SOLICITAMOS

Primero.- Tenernos por presentada la presente denuncia en contra del Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el C. Carlos Armando Zamora González, solicitando se dé inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y la aplicación de las Sanciones correspondientes por parte de la Comisión Legislativa competente del H. Congreso del Estado, por Transgredir la normatividad prevista en los artículos 83 fracción VII y 85 fracción III y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como el artículo 44 fracción XX de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y con ello lo dispuesto por los artículos 1" y 16 de la Constitución Federal, y su correlativo artículo 10 de la Constitución Política Local, además de violar el artículo 1'16de la propia Constitución Estatal, con motivo del nombramiento ilegal que realizó en la persona del C. Ingeniero Civil

Enrique Michel Ruiz como Auditor Especial de Obra Pública de ese órgano fiscalizador en

Segundo.- Se determine la suspensión inmediata del nombramiento y el cese del desempeño del cargo de Auditor Especial de Obra Pública que recae en la persona del Ing. Enrique Michel Ruiz, por ser violatorio de las disposiciones constitucionales y legales que han quedado citadas en el cuerpo de la presente denuncia.

Tercero.- Se de vista de la presente denuncia también a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado para que en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 76 inciso c) fracciones I y II de la Ley Fiscalización Superior del Estado relativas a la función de Vigilancia del Órgano Superior, se avoque a la revisión del procedimiento de designación del C. Ingeniero Civil Enrique Michel Ruiz como Auditor Especial de Obra Pública del OSAFIG,

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Colima, Colima, 31 de mayo de 20'16

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Así
COMO DIPUTADOS

UNICO DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO, DEL

TRABAJO Y DE NUEVA ALIANZA

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO
CORDINADOR DEL GRUPO PARLAMNETARIO DEL PRI

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGON
DIPUTADA UNICA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MEXICO

DIP. JOSE ADRIAN OROZCO NERI
DIPUTADO UNICO DEL PARTIDO VERDE ALIZANZA

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
DIPUTADO UNICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PRI

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA

DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN

DIP. OCTAVIO TINSTOS TRUJILLO

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA

DIP. EUSEBIO MESINA REYES

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Se recibe y se instruye a los secretarios para que le den el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente, buenas tardes a los medios de comunicación, al público que nos acompañan.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

La Diputada GABRIELA DELAPAZ SEVILLA BLANCO, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable

Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se reforma y derogan diversas disposiciones de la Ley de las Personas ilustres del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el firme propósito de mejorar la legislación colimense en lo referente al proceso que se sigue para otorgar el nombramiento de Persona Heroica o Persona lustre en nuestra entidad, que son los títulos que se dan a aquellos colimenses que han contribuido de manera significativa o se han distinguido por defender, destacar o impulsar el interés superior del estado.

El 21 de julio del 2007 este Poder Legislativo decretó la creación de la Ley de las Personas ilustres del Estado de Colima, cuyo objeto es establecer las bases generales para declarar y honrar la memoria de los hombres y las mujeres que han puesto en alto el nombre de la entidad. Tras nueve años de vigencia, esta ley no ha visto aplicables ninguna de sus disposiciones, a pesar de que se trata de un ordenamiento de alta necesidad, pues colimenses ilustres que merecen que se mantenga viva la memoria de sus hechos y logros, y que la población los conozca y honre, los hay en número suficiente.

En definitiva muchas personas han dejado huella en la historia de nuestro estado, algunos de los cuales este Poder Legislativo ya ha inscrito sus nombres en su recinto oficial. De aquí la importancia de fortalecer nuestra legislación estatal, pues es absolutamente necesario exaltar a quienes con su trayectoria o actos excepcionales, han forjado la herencia común de los colimenses. Parte importante de esto es el reservar sitios especiales para rendir culto póstumo.

De ello cabe mencionar que a la par de la creación de la Ley de las Personas ilustres del Estado de Colima, en el año 2007 la LV Legislatura acordó solicitar al Poder Ejecutivo de la entidad, construir en alguno de los lugares públicos de la Ciudad de Colima, como

son La Piedra Lisa, el Parque Hidalgo, etcétera, la Rotonda de los Colimenses ilustres.

Es así que en el año 2009, en el sexenio del entonces Gobernador Silverio Cavazos Ceballos, se remodeló el Parque de la Piedra Lisa, y ahí mismo se construyó la Rotonda mencionada, erogándose en todo el proyecto casi 80 millones de pesos. La Rotonda de los Colimenses ilustres se integra por un hemiciclo de 29 columnas con base de mármol y un mausoleo subterráneo, que hasta ahora se encuentra inutilizada.

Tanto la Ley de las Personas ilustres del Estado, como la Rotonda de los Colimenses ilustres, son creaciones que hasta ahora no han tenido una verdadera utilidad práctica. Esto se debe a diversas deficiencias prevalecientes en la legislación, tales como:

- El contenido de la Ley no incluye la existencia de la Rotonda de los Colimenses ilustres.
- El texto legal carece de claridad sobre si la Rotonda contendrá restos mortuorios, o sólo se instalarán placas, letras o esculturas. Se carece de precisión sobre los requisitos de presentación de la propuesta de Persona Heroica o Persona ilustre.

La actual integración de la Comisión para Honrarla Memoria de las Personas ilustres del Estado de Colima no permite el funcionamiento práctico de la Rotonda.

La Ley es omisa en señalar la entidad o dependencia responsable del mantenimiento y la conservación permanente de la Rotonda.

Es con base en el diagnóstico anterior, que la suscrita Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco y sus compañeros de fracción parlamentaria, consideramos necesario y conveniente proponer una reforma al texto de la Ley de las Personas ilustres del Estado de Colima, en la cual se subsanen las carencias presentes en la Ley citada.

Primeramente, se debe elevar a rango legal el reconocimiento de la Rotonda de los Colimenses ilustres, como aquel recinto monumental en el cual se rendirá reconocimiento y honor a aquella persona que sea declarada ilustre o Heroica; toda vez que, al no ser previsto lo anterior por la ley respectivas e perpetua el abandono a dicho monumento del que la población colimense ha sido testigo en la actualidad.

En el mismo orden de ideas, se advierte que dentro del texto legal vigente existe poca precisión sobre la documentación entregada al Honorable Congreso del Estado con la propuesta realizada, abonando así la confusión y dificultad para proponer la declaración en comento; es por ello y una vez comparado con el panorama nacional, se plantea la necesidad de determinar, con mayor exactitud y precisión, los requisitos que deberán observarse para la integración del expediente entregado al Honorable Congreso, a fin de que se cuente con los elementos necesarios e información más robusta para el análisis y posterior decisión.

En sintonía con lo anterior, se propone que sea la propia Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura quien dé apertura a que cualquier persona otorgue todo tipo de información o dato que sustente el expediente, así como recibir la opinión de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos, de la Asociación de Cronistas de la Universidad de Colima, en búsqueda de contar con la mejor información posible para el estudio del reconocimiento del mérito de Persona ilustre o Heroica; en razón de ser, precisamente, dichas asociaciones, quienes por sus labores propios, están moralmente legitimadas para emitir una opinión trascendental dentro del estudio y análisis correspondiente.

Abonando a las mejoras legales, se identificó la imperiosa necesidad de modificar la integración de la Comisión para Honrar la Memoria de las Personas ilustres del Estado de Colima, ya que a la luz del texto legal vigente, está constituida por autoridades con

atribuciones cuya esencia es ajena al estudio y análisis.

Es en atención a lo referido por en supra líneas, y en la búsqueda por una equilibrada representación de toda la sociedad colimense, es que se propone la integración de dicha Comisión con las siguientes autoridades: Secretario de Cultura, Secretario de Educación, Secretario de infraestructura y Desarrollo Urbano, rector de la Universidad de Colima, director del instituto Tecnológico de Colima, Presidente Municipal de Colima, Presidente de la Junta de Asistencia Privada, Presidente de una de las Cámaras Empresariales de la entidad, un representante de la Asociación de Cronistas, un representante de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, y un representante de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos.

Dentro de las autoridades propuestas en el párrafo que antecede se vislumbra al titular de la Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano, ello, principalmente por haber sido el ente encomendado a la edificación de la actual Rotonda de los Colimenses ilustres, y, a la par, porque se advierte que de la naturaleza de sus funciones corresponde la tutela de la conservación en buen estado de la Rotonda multicitada, es decir, el mantenimiento y limpieza periódica.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5°, 9°, 10, 11, 17, 18; SE ADICIONA

LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20, TODAS DE LA LEY DE LAS PERSONAS

ILUSTRES DEL ESTADO DE COLIMA; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 5o.- El reconocimiento y el honor que se rendirá a las Personas ilustres del Estado, así como el depósito de sus restos, determinado mediante Decreto, tendrán lugar en el monumento ubicado sobre la Calzada Pedro A. Galván, en El Parque de la Piedra Lisa, que se denominará ROTONDA DE LOS

COLIMENSES ILUSTRES.

Con independencia de que se trasladen o no, en los términos de la presente Ley y del Decreto correspondiente, los restos de una Persona Heroica o de una Persona ilustre, a la Rotonda de los Colimenses ilustres, dicha persona será honrada con la colocación de escultura conmemorativa, o en su curso, con la inscripción de su nombre en las columnas de la citada Rotonda.

ARTÍCULO 9o.- Cualquier persona o institución colimenses podrán proponer al Honorable Congreso del Estado, mediante escrito dirigido a la Comisión de Educación y Cultura, a la persona o personas que considere sean merecedoras de la declaración de Persona Heroica o Persona ilustre, debiendo acompañar a su proposición los siguientes requisitos que integrarán el expediente respectivo:

I. La biografía de la persona propuesta, con cuando menos los hechos, acontecimientos y logros más significativos;

II. La justificación o los razonamientos para hacer la propuesta;

III. La información de las instituciones que, a consideración del proponente, pueden ser consultadas por su reconocida experiencia o capacidad en el estudio de la obra y de las acciones del personaje propuesto; y

IV. La información o la fuente de la misma, que a juicio del proponente, aporte elementos esenciales para la emisión positiva del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 10.---

La Comisión de Educación y Cultura deberá dar difusión a las propuestas de Persona Heroica o Persona ilustre que estén en estudio, con el propósito de que cualquier persona o entidad aporte de forma libre, documentos, testimoniales, información, confesiones o cualquier dato que nutra el expediente o sirva para fortalecer el dictamen correspondiente

ARTÍCULO 11.-....

La Comisión de Educación y Cultura deberá, para el análisis y dictaminación de la propuesta de Persona Heroica o Persona ilustre, contar con al menos una opinión por escrito de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos, de la Asociación de Cronistas, de una Universidad Pública de la entidad, o sus afines.

ARTÍCULO 17. Con el fin de rendir homenaje a una o varias personas en favor de quienes en los términos de la presente Ley, se consideren Heroicas o ilustres, se conformará una Comisión para honrar la memoria de las mismas.

ARTÍCULO 18.- Esta Comisión estará integrada por el Secretario de Cultura, quien la presidirá, así como por el Secretario de Educación, el Secretario de infraestructura y Desarrollo Urbano, el rector de la Universidad de Colima, el director del instituto Tecnológico de Colima, el Presidente Municipal de Colima, el Presidente de la Junta de Asistencia Privada, el Presidente de una de las Cámaras Empresariales de la entidad, un representante de la Asociación de Cronistas, un representante de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, y un representante de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos.

Cada una de los titulares o instancias integrantes de la Comisión podrán designar a un suplente. Las convocatorias de sesión de la Comisión se harán por medio de la Secretaría de Cultura. La Comisión determinará las reglas conforme a las cuales se tomarán decisiones a su interior, en las que se contemplará el voto de calidad del Presidente.

ARTICULO 20.- ...

I.

II....

III....

IV....

V. Garantizar el mantenimiento, la conservación, la limpieza y el mejoramiento de las instalaciones y las edificaciones que conforman la Rotonda de los Colimenses ilustres, por medio de la Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano.

VI. Las demás que señale la presente Ley.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 31 de mayo de 2016.

LOS DTPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ

DIPUTADO NICOLAS CONTERERAS CORTES

DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA MIRNA LICET VELAZQUEZ PINEDA

Daré a continuación lectura de un documento, en el cual dice, de acuerdo a lo establecido por nuestra constitución y en las leyes que de ellas se derivan las concesiones pueden ser de servicios público y para el uso y explotación de bienes del dominio de la federación, de lo anterior se desprende que es un derecho de todos y cada uno de los ciudadanos colimenses, participar en las convocatorias que emite el titular del poder ejecutivo, para la obtención de una concesión de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, cabe precisar que con fecha 28 de mayo en curso, se publicó en diversos medios de comunicación impresos y electrónicos, la noticia referente que la secretaría de movilidad del Estado, subió a su página oficial el listado de concesiones del servicio de transporte público del Estado de Colima, periodo 1980 – 2016, en cuyo registro aparece la suscrita como concesionaria de un permiso, para operar el servicio colectivo urbano, con placas de circulación 36034B y otra por concepto de individual, taxi, con placas de circulación 2459MA ambas del municipio de manzanillo, Colima, situación que me causa extrañeza y asombro, ya que hace más de 17 años, deje la concesión del servicio del transporte público local y según la base de datos de la secretaría de movilidad, siguen en operación dichas concesiones, utilizando mi nombre indebidamente, lo anterior se traduce en actos de corrupción, pues que usurpando mi nombre se ha venido utilizando una concesión que en su momento fue otorgada a la suscrita y que

como ya lo mencione, fue cancelada, incluso desde el año 1998, como lo he señalado, no he realizado pago alguno por dicha concesión, entonces de forma totalmente ilegal se ha venido utilizando mi nombre por 18 años, resultado me imposible que no se hubiera detectado esta simulación de actos y que incluso podría traducir, en la falta de capacidad técnica para detectar por parte de la secretaría de movilidad, este tipo de situación, que se podría repetir en todo el estado y dado lo anterior se puede presuponer, la existencia de personas que utilizando el nombre de otro, obtengan beneficios, incluso perjudicando a un tercero y a la propia sociedad, sin embargo, lo cierto es que desde el año 1981, me hice acreedora de concesiones de servicio turístico urbano, en el municipio de manzanillo Colima, concluyendo dicha prestación, en el año de 1998, toda vez que tramite una licencia de servicio Turístico Federal, por lo cual, regrese las placas locales, a la institución responsable de emitirlas, en función de lo anterior y con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la suscrita Diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco, el día de hoy 31 de mayo del año 2016, presente a las 12:10 horas, una petición dirigida a la Arquitecta Gisela Méndez, secretaria de movilidad del Gobierno del Estado, a efecto de que se me haga del conocimiento lo siguiente, 1.- a partir del año 1998, quien ha venido operando las concesiones de derecho, colectivo urbano con placas de circulación 360-340D y otra por concepto de individual taxi, con placas de circulación 2459DDA ambas del municipio de Manzanillo, 2.- me proporcione copia de los refrendos y licencias de los años 1998 – 2016, de las placas antes señaladas y 3.- copia de los expedientes con que se cuenta esa secretaría de las placas antes señaladas. Solicitando en los puntos petitorios del documento referido, gire las instrucciones necesarias a fin de que se realice la investigación pertinente para conocer el paradero de las unidades, que supuestamente operan a mi nombre y as si deslindar responsabilidades a quien o quienes utilizan mi nombre para prestar el servicio de transporte público en el municipio de Manzanillo

Colima, a si también se de vista al agente del ministerio público de los hechos que el día de hoy se hacen del conocimiento a la secretaría, lo anterior en razón de que la ciudadanía, se conocedora de la realidad, y por consiguiente la secretaria de movilidad, aclare ante los medios de comunicación, la serie de peticiones que se le formulan en el pliego petitorio del documento presentado. Es cuanto Diputado Presidente, y aquí tenemos el documento que fue presentado el día de hoy ante la secretaría de movilidad, de la cual esperamos que con la prontitud que hizo la revisión de un padrón de 36 años y publico la lista el día de hoy, de esa manera pido que conteste y de respuesta a este documento, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Instruimos a la secretaría para que se le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Luis Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Con su permiso Diputado Presidente, Diputados y Diputadas de este honorable congreso, público que nos acompaña, en días pasados, una ciudadana que estaba filmando un operativo desde el interior de su negocio, fue sometida con violencia por las autoridades estatales, por la policía estatal y lo grave de este asunto, es que estos elementos, en los videos que ya es conocido por toda la ciudadanía de Colima y creo que ya paso fronteras en esta entidad estatal, se nota como en uno de los videos le dice “llévatela porque trae un arma de fuego”, imagínense ustedes quienes están bajo nuestra seguridad, perdón, quienes nos dan seguridad, que inculpen a una persona de un hecho delictivo, la portación de arma ilegal, por eso el día de hoy.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.-

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo, y 126 de su Reglamento, ponemos a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Colima se ha convertido a últimas fechas en noticia nacional. Lo que llamo la atención de los medios que cubren todo el país han sido dos hechos. El primero es como uno de los estados más pequeños en territorio y población, se convirtió en el Primer Lugar Nacional en Homicidios Dolosos, siendo calificada tal situación como “sin precedentes”.

El segundo es una serie de videos que muestran a una ciudadana colimense siendo acechada, intimidada, inculpada, violentada y privada de su libertad ilegal por agentes de la Policía Estatal Preventiva, en pleno centro de la Ciudad de Colima. ¿Qué originó este hecho? Estar grabando la actuación policial, desde el otro lado de la calle, sin interrumpir, emitir comentario alguno, ni acercarse.

Paradójicamente, el estado de colima cuenta al día de hoy con el presupuesto público más alto de toda su historia, destinado al tema de seguridad pública. Para este año 2016 los presupuestos conjuntos de la Secretaria de Seguridad Publica y de la Procuraduría General de Justicia ascienden a más de 788 millones de pesos, una cantidad 29% mayor que la utilizada en 2015. Además, Colima es hoy la cuarta entidad del país que más gasta, en términos per cápita, para contener la violencia, con una erogación de 29 mil pesos por persona cada año.

Lo que importa aquí no solo es saber que colima se ubica, en este momento, como unas de las entidades más violentas e inseguras del país, al mismo tiempo que es de las que más recursos públicos invierte para

resolver estos problemas; sino que el enfoque del Poder Ejecutivo es incorrecto, pues traslada de forma desmedida recursos de las áreas de desarrollo social y económico, hacia el tema de contención de la violencia, desprotegiendo por completo a quienes de por sí ya son vulnerables.

Por si esto no es preocupante, el actual gobierno cumple ya 111 días desde que tomó protesta y no se observa hasta ahora un cambio de rumbo o una mejoría en la tranquilidad de los colimenses. Por el contrario, los indicadores cuantitativos y la percepción ciudadana dan muestra que se han presentado fuertes retrocesos. En lo que va de enero a abril de este año 2016, se han dado 199 homicidios dolosos, cifra que es mayor a la de los 12 meses que conforman el año 2015, y tres veces mayor a lo presentado durante todo el año 2014.

El Poder Ejecutivo del Estado no ha encontrado la forma de enfrentar un problema que si bien es complejo, se le han dado todas las herramientas que han querido. No se vislumbra un cambio cercano en la actual tendencia de aumento en los hechos violentos y en el nivel de inseguridad. No se palpa una estrategia clara, ni se tiene indicios de acciones que de verdad puedan incluir en enfrentar una problemática que los colimenses vivimos y sufrimos cotidianamente.

De manera desafortunada, parece que el Ejecutivo Estatal ha incurrido, a través de las instituciones de seguridad pública, en la búsqueda de salidas fáciles, como lo es el combatir delitos con más delitos. Esto queda demostrado en los recientes hechos, conocidos por todos y que mencione anteriormente, donde una ciudadana es acechada, intimidada, inculpada, violentada y privada de su libertad, por agentes de la policía estatal, solo por videograbarlos en la realización de su trabajo, que dicho sea de paso, es público, Sobre esto cabe citar algunos preceptos Constitucionales y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa en sus artículos 14 segundo párrafo que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, y el artículo 16 en su primer párrafo el cual refiere que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, por otro lado el Código Nacional de Procedimientos Penales refiere en su numeral 13 el Principio de presunción de inocencia, toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional, en los términos señalados en este Código.

El artículo 132 establece que el Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que esta le otorga.

Hacemos mención de los preceptos Constitucionales y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud que el pasado jueves 26 de mayo en el transcurso de la mañana la Ciudadana Meyly Pastora Beltrán Romero fue detenida arbitraria e ilegalmente, siendo afectada en su integridad física, violentándose su dignidad como persona, debiéndose entender por aquella como una cualidad de ser reconocidos y considerados como seres humanos, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Lo anterior evidencia la violación de sus derechos humanos al ser detenida sin respetar los protocolos que todo elemento policíaco está obligado a observar en la detención de una persona, abusando

de su autoridad con una mujer indefensa, y que más que nada no había cometido conducta ilícita que ameritara su detención en las condiciones que ya son del dominio público.

Ahora bien, la libertad, es la cualidad de escoger las metas y objetivos que pretende todo ser humano en ejercicio de sus potencialidades, como también de elegir los medios que necesiten para tales fines. La libertad, es la base misma de los derechos humanos, sus limitantes son la legalidad y la moral.

Aunado a eso la Igualdad, es la condición de estar bajo el mismo plano jurídico, cualquier clase de personas, es decir, tener los mismos derechos y obligaciones frente a la ley sin ninguna clase de distinciones o discriminación.

Al respecto la Seguridad Jurídica, corresponde a la legalidad en las actuaciones de la autoridad, el cumplir con los requisitos que el orden jurídico dispone, en otras palabras, hacer solamente lo que la ley les faculta.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos profundamente preocupados y ocupados en esta situación de inseguridad y violencia de la entidad, para lo cual estamos trabajando desde nuestro ámbito de competencia, para contribuir a resolver estos problemas. Nos alarma que la tendencia delictiva en lugar de estatizarse o disminuir, sigue, sigue a la alza, y que no existe una estrategia explícita por parte del Ejecutivo Estatal, para que esa disminución sea una realidad.

No aceptaremos ni permitiremos el actuar alejado de la legalidad, arbitrio y transgresor de las corporaciones de policía del estado, bajo la jubilación del combate a la delincuencia. Exigimos que todo servidor público relacionado con las tareas de seguridad pública, actúe apegado a los protocolos que existe para tal efecto, los cuales entre sus políticas generales señalan:

“Al respecto a los derechos humanos y garantías es una exigencia prioritaria durante cualquier detención. Siempre se debe evitar cualquier forma de intimidación, tratos crueles, inhumanos o degradantes, incomunicación indebida, discriminación o tortura, velando en todo momento por la integridad física de la persona o personas detenidas y evitando su innecesaria exposición a lesiones.

Finalmente, los suscritos Diputados consideramos pertinente que el C. Secretario de Seguridad Pública y al Director de la Policía Estatal Preventiva, explique a este Poder Legislativo y a los ciudadanos colimenses esta conducta ilegal y autoritaria por parte de los agentes de la Policía Estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es que en un ejercicio crítico y responsable, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se cite al Almirante Eduardo Villa Valencia Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima, y al C. Pedro Acosta Rodríguez, Director de la Policía Estatal Preventiva, para que comparezcan a una reunión de trabajo, en la sala de juntas “Francisco J. Mujica” de esta Soberanía, a celebrar el día miércoles 08 de junio de 2016 a las 9:00 am. Para que explique a los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, los hechos narrados y el actuar de los Agentes de Seguridad a su cargo.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que comunique el presente Acuerdo a los funcionarios públicos en comento.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL. 31 DE MAYO DE 2016.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ.

DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.

DIP. CRISPÍN GUERRA CARDENAS.

DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA.

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA.

DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.

DIP. LUIS AYALA CAMPOS

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO DIP. LUIS

HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

Es cuanto, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.

Con fundamento en el artículo 87 de la ley orgánica del poder legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento el Diputado Luis Humberto Ladino, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley orgánica del poder legislativo, que señalan que hablar por una sola vez hasta cuatro diputados dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado Magaña.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. En el PRI, nos manifestamos en contra de cualquier tipo de violencia, pero también con mucha responsabilidad, con mucho compromiso, analizamos los diferentes

contextos y las diferentes situaciones que se presentan en el Estado de Colima, quisiera hacer uso de esta tribuna para decir que mi voto va en contra, pero quisiera justificar porque, si bien es cierto ahorita nuestro compañero, el Diputado Ladino, comenta acerca de una serie de videos, que efectivamente todos tuvimos la oportunidad de observar hace algunos días, pero también, pudimos observar algunas acciones, por parte de una ciudadana que de alguna u otra manera tenemos que analizar con mucha frialdad, en este caso también habla el compañero Diputado de responsabilidad, habla de preocupación y habla de ocupación en el tema de la seguridad y el hecho de señalar, de criticar y de juzgar, pues prácticamente no encuentro la congruencia, pero bueno, quiero también comentar, que un día después, tuve la oportunidad de manera personal, de comunicarme con la ciudadana, a la cual le hemos hecho referencia, a la cual me une una línea sanguínea con ella, y que el objetivo de mi llamada era para ver cómo se encontraba y ponerme por su puesto a sus órdenes y que tuve la oportunidad de que me contestara su hermana, la cual agradeció también la llamada y la disposición de nuestra parte, para ponernos a sus órdenes, mas sin embargo, quiero hacer referencia a lo siguiente, un reconocido profesor que ya falleció, Alonso Lujambio, connotado panista, politólogo y ex secretario de educación pública, en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, dijo alguna vez "México, el México de hoy, reclama la formación de excelentes profesionales, altamente competitivos, pero también de buenos ciudadanos que sean respetuosos de la ley, amantes de la paz y de la vida sana", un servidor coincide totalmente con la anterior cita, México reclama de ciudadanos respetuosos de la ley, amantes de la paz y de la vida sana, no ocupamos de ciudadanos que se dediquen al influyentísimo, a la prepotencia, al amarillismo, a la desestabilidad política, es una pena

el manejo político, que se pretendió dar a los eventos, y que se sigue dando donde lamentablemente se vieron involucrados policías estáteles, y la excandidata del pan a Diputada local por villa de Álvarez, es lamentable polarizar tanto a la población, confrontarla entorno a un evento y pretender obtener un bono político, como lo exprese en una nota de prensa, se trata de mera depredación política, que solo denigra nuestra actividad, salir a la prensa señalando que deben de correr a los culpables, que la policía no sirve y son meros violadores de derechos humanos, que deben de ser destituidos, el secretario de seguridad pública y el director de la policía, que deben ser sujetos a procesos penales los policías involucrados, toda esta serie de barbaridades fueron las que han salido a la luz estos días por parte de nuestros compañeros de acción nacional, en mi calidad de presidente de la comisión de seguridad pública, reitero, debemos ser respetuosos de lo que indica la ley, es nuestra responsabilidad como legisladores, conocer perfectamente los procesos legales y otorgar confianza a las instituciones para determinar lo que a derecho corresponda, lo señale anteriormente y lo repito, debemos exigir al ejecutivo estatal que ponga énfasis en el control de emociones y manejo de estrés de los policías, se les debe capacitar bajo un enfoque de proximidad social, de contacto permanente con el ciudadano a si mismo se debe buscar la mejora de las condiciones laborales, como horarios salarios entre otras prestaciones, que no estén sometidos a una carga de estrés intolerable, esto, como lo mencione, es lo que debemos de exigir, también debemos de pedir, que estos hechos se investiguen, no solo por el opus man local, con la finalidad de que omita de ser procedente la recomendación respectiva, sino, también, debemos pedir que el órgano interno de control de la secretaría pública determine, después de los

tramites de investigación correspondiente, si los elementos policiales incurrieron en faltas sancionables por su ley, debemos exigir que se hagan públicos los avances de la investigación y nos comunique los resultado de igual manera, y solo así, podremos juzgar a los involucrados, no antes compañeros Diputados, no antes, como se viene haciendo hasta el momento, no hacerlo así, es caer en responsabilidad, como legisladores que somos, parece que se nos olvida, la muerte de Ernestina Ascensión rosario, natural de Veracruz, que fue vilmente asesinada y violada presuntamente por miembros del ejército, en tiempos de Felipe calderón, que dijo el Presidente, aquel, con el que suelen verse tan orgullosos, dijo “que la mujer falleció debido a una gastritis crónica, mal atendida” y lo hizo sin ofrecer prueba alguna, que paso con aquella familia que fue asesinada, en un retén militar, igualmente en tiempo de Felipe calderón, que paso con los constantes abusos de poder del ejército y policía federal en ese mismo sexenio y si gustan, nos vamos a casos locales también, igualmente de abuso de poder, que está ocurriendo con la presidenta municipal de Villa de Álvarez, la panista Juleni Cortez, con la instauración de procedimientos administrativos, en contra de policías de aquella municipalidad, lo está haciendo siguiendo lineamientos, que cuando eran oposición ustedes, criticaron, sin mostrarle los exámenes de control y confianza que se dicen reprobaron y sin ninguna otra prueba que le permita destituirlos, la autoridad federal y local, ya está conociendo del tema y esperemos que este abuso del poder se detenga, porque razón no abanderan estas causas compañeros panistas, este acaso les pareció más rentable, enserio creen que se trate de partidos políticos, señoras y señores, actuemos con congruencia, con responsabilidad, digámosle a la gente que buscaremos que nadie, escuchen bien,

que nadie, sin distingo, ni sesgo partidista pueda abusar del poder, que les ha conferido, que seremos garantes de las instituciones y que buscaremos que estas lleven a cabo las investigaciones y sanciones como a derecho corresponda, que buscaremos los mecanismos para que la ciudadanía se entere de lo que está haciendo la autoridad y que juntos como poder legislativo estaremos atentos a que las instituciones recobren la confianza ante la ciudadanía, mediante el estado de derecho, para eso, para eso estamos aquí, trabajando por y para la gente. Es cuanto, compañeros Diputados, muchas gracias Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.

Tiene la voz el Diputado Luis Humberto Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Con su permiso Diputado Presidente, hace unos momentos, mi compañero Diputado, señalo al que ha sido hasta ahorita mucho mejor presidente de la república, que el que mañana viene a manzanillo, y no lo digo yo, le voy a dar unos datos, porque usted lo menciono, robos a carreteras, a los primeros 30 meses, Felipe Calderón hubo 349, en los primeros 30 meses de Enrique Peña Nieto, van 1549, 288% más, robos a instituciones bancarias, 342 hubo en los primero 30 meses de Felipe calderón, y de Enrique peña Nieto 1037, 203% más, robo de ganado hubo 13,148 con Felipe Calderón, y con Peña Nieto 20,106, 52% más, homicidios, 30,951 con Felipe Calderón, 42,128 con Enrique Peña Nieto, homicidios culposos, 37,168 contra 41,574 y le puedo seguir aquí, en esta tabla, el cual el recomiendo, que es un libro de Roberto estrada, de Salomón Guzmán y Eduardo Valdez, que hace un comparativo de lo que ha sido los primeros 30 meses de nuestro actual Presidente, Enrique Peña Nieto y de lo que fue los primero 30 meses de Felipe Calderón y por otro lado ya volviendo a lo local, nuestro compañero pues dice

que es esto político, yo en ningún momento, en ningún momento, he señalado que se corra a estos policías, en ningún momento he señalado que se cese al director de seguridad pública, en ningún momento un servidor ha dicho que se cese al secretario de seguridad Publica, al contrario, es urgente la necesidad de que se establezca un programa de capacitación y tenemos que dignificar el trabajo de los policías, pero como lo vamos hacer si los tienen trabajando 24 por 24, usted dígame que persona o que ser humano, puede trabajar 24 horas al 100%, ni Iron Man, ni Robocob, ni Superman, ni ningún súper héroe ficticio, ni en las películas lo hacen, hasta ellos duermen, hasta Batman duerme todo el día, yo nada más lo quería aclarar, que en ningún momento su servidor a pedido el cese de nadie, al contrario, para eso está la comisión estatal de los derechos humanos, para que ellos investiguen si son o no culpables estos policías. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.

Adelante Diputado Magaña.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Sería importante, compañero Diputado , con todo respeto, poder analizar más a fondo ese análisis de esos dos autores, el libro que de alguna u otra manera nos acaba de mostrar, en el que pues bueno podríamos aquí empezar a pedir, que pues pongan un proyector para poder traer la notas, poder hacer un análisis, pero bueno usted habla de que efectivamente no lo dijo ahorita, compañero Diputado, a lo que yo hacía referencia anteriormente en mi participación, era de que al momento de que se dio la situación y al día siguiente como fracción, por su puesto ustedes hicieron algunos posicionamientos en torno al tema y yo jamás hice referencia, compañero Diputado y a ahí esta parte de lo que dije, que usted había hecho esos comentarios, que bueno que se suma a la

propuesta, que aquí hace unos momentos hacía, de que, bueno, yo no le voy entrar con los súper héroes, voy aterrizarle un poquito más con el contexto del Estado, con el que he tenido la oportunidad de platicar y usted también me ha acompañado y algunos Diputados, en el tema de seguridad con las autoridades, pues también hemos tenido la oportunidad de platicar con algunos elementos de la policía, tanto municipal, estatal y vemos pues la gran necesidad que se tiene, solamente es un llamado a la cordura, es un llamado a la congruencia, es un llamado a la responsabilidad, y que en ese entendido, podamos construir todos juntos en el ámbito de nuestra competencia, la parte de nosotros como congreso nos toca y que permitamos que los órganos correspondientes, puedan hacer la parte que a ellos les compete y que por su puesto después de esos análisis, poder nosotros hacer algún posicionamiento o verter algún comentario, con respecto a esos análisis, yo la verdad en el ánimo de construir, de generar las mejores condiciones para el pueblo colimense hemos venido trabajando conjuntamente, ustedes nos han apoyado, el tema de la seguridad tratando de aporta lo que nos toca como congreso y en ese ánimo pues, queremos seguirlo haciendo, yo el día que usted guste Diputado, nos podemos sentar, para poder analizar, pues prácticamente cuál de los periodos, pues bueno podríamos entrar a debate, pero vámoslo aterrizando mejor aquí Diputado y ojala que así como el día de hoy, hace usted un planteamiento a nombre de una ciudadana, ojala que el día de mañana, que aquel ciudadano a pie, aquel ciudadano que no cuenta con amistades, como esa ciudadana tiene, con la militancia que esa ciudadana tiene, que ojala alcen la voz y puedan señalar también esas arbitrariedades que se puedan presentar para aquel ciudadano que se tenga esos lazos y esos contactos,

como esa ciudadana los tiene. Es cuanto compañero Diputado, gracias señor Presidente por el espacio.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Adelante Diputado, tiene la palabra el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente, integrante de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, publico que todavía nos acompañan, amigos y amigas de los medios de comunicación. Nos queda claro que los derechos humanos son fundamentales, el respeto a los mismo y que la autoridad se conduzca con forme a la ley, pero también nos queda claro que bajo ninguna circunstancia se debe de partidizar estos temas, yo pudiera señalar también y es una nota publicada en el periódico Excélsior, el 12 de marzo de este año, 2016, donde dice que en la guerra contra el narcotráfico, que emprendió el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, de 2006 a 2012, en nuestro país se produjeron más muertes que en los conflictos de Irak, 2008 – 2009, Sri Lanka 2010 – 2011, Libia 2012, con 25, 371 muertes por conflictos internos, México supero a Paquistán con 9,153, Irak con 1,574 y Yemen con 5,295 muertes, más de 121,000 muertes, solo en este rubro, un muerto cada 30 minutos, pero no es el tema, el asunto es que nos apeguemos a la institucionalidad, que no partidicemos los asuntos y que actuemos con el sentido de responsabilidad, que nos caracteriza a las Diputadas y a los Diputados como representantes populares. Es cuanto, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Tiene el uso de la voz la Diputada Martha, Luis Humberto Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Gracias Diputado Presidente, gracias a mi

compañera Diputada, no, nada más precisar, que estoy de acuerdo con el Diputado Héctor Magaña, de hecho formamos parte de la comisión que él preside de seguridad y efectivamente hemos ido en varias ocasiones a reuniones de seguridad y lo vamos a seguir haciendo, nada más puntualizar Diputado Federico, en seis años hubo más muertes y ya lo menciono usted, que Irak, Afganistán y bueno, varios conflictos, en jeme, si, en seis años, yo aquí lo dije, en este libro que le voy a prestar, en 30 meses se cuadrifico, si lo sumamos todos, los homicidios que pasaron durante los 6 años del Presidente Calderón y apenas vamos pasando la mitad, la mitad del periodo, de nuestro Presidente Enrique Peña Nieto y eso que él no ha planteado en su programa de seguridad irse contra la delincuencia organizada, como lo hizo el valiente ex Presidente Felipe Calderón, yo nada más puntualizar, que podemos traer como dijo el Diputado Héctor magaña, aquí unas láminas y podemos sacar cifras y le puedo decir que si estuviéramos en un juego de canicas ustedes perderían, porque ha habido más muertes, más homicidios, más pobreza, más levantamientos de armas, más desaparecidos, ahí están los 43 que todavía no aparecen y bueno, aquí podemos seguirle, nada más quería puntualizar eso, que si efectivamente hubo más muertos en los 6 años, pero en 30 meses del periodo de peña nieto ha habido más que en Pearl Harbor. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Va en contra o a favor, sería solo una intervención más, a favor, ¿Diputada le cede el espacio? Adelante Diputado Martha Leticia Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidente, muy buenas noches, el principio de legalidad, le permite al ciudadano hacer todo lo que no está prohibido, en cambio, a la autoridad solamente lo que la ley le dice que puede hacer, ese

es el principio de legalidad y sin embargo eso que nos queda tan claro a los Diputados, porque juramos cumplir y hacer cumplir, lo olvidamos frecuentemente, hoy mismo, en esta sesión, hace unas horas, tan apegados a la legalidad, tan diestros aquí para decir que el estado de derecho es el que debe de prevalecer, se abstuvieron de votar un dictamen porque no les pareció, que importa que el principio de legalidad se esté trastocado y que el convenio de coordinación fiscal no se esté respetando por el Estado, que importa, que los municipios sigan cobrando el concepto de siniestralidad bajo el rubro de derecho, que los Diputados nos boletamos a otro lado y no vemos que los municipios están mal, ahí está el principio de legalidad, la autoridad debe de cumplir lo que le dice la ley y miren hoy no terminamos la sesión y estamos viendo que nuevamente no le importa a varios diputados de este Congreso el principio de legalidad y que ironía, que paradoja, esperar tener el apoyo del Presidente de la comisión de seguridad de este congreso, como parte de sus funciones y que venga el secretario y que nos explique que allá en lo corto, dentro, como vino el procurador, que están haciendo y porque no observan los protocolos cuando la policía tiene que hacer su trabajo, cual es el impedimento, le preocupa más al presidente de la comisión de seguridad de este congreso cuidar a la autoridad, que cuidar al ciudadano y si todos los ciudadanos que denuncien y que conozcamos a través de las redes sociales, que están siendo agredidos por la policía, será motivo de traerlo a este pleno del congreso, tan solo estábamos viendo hace un momento que en Tecmán hicieron lo mismo y ahí está la intervención de las personas pero bueno, ya no alcanzábamos a traerlo aquí, pero cada día que pase lo vamos a ir acumulando y claro que sí, no nada más por tratarse de la agresión a una panista nosotros estaremos haciendo uso de la voz, será la

agresión a cualquier ciudadano y menos mal que es usted familiar de ella, que tal si no lo fuera, imagínense con esos familiares para que quienes amigos, no se deben de perseguir los delitos con otros delitos, los protocolos deben de ser observados, la presunción de inocencia la tenemos que hacer valer, lo que sucedió con esta afectada, fue que hablo y hablo mucho y utilizo las redes y toda la ciudadanía se expresó, nosotros la respaldamos como respaldaríamos a cualquier ciudadano, no partidizamos el tema, y yo les preguntaría, que acaso ustedes señor diputado cuando se ve involucrado en un asunto de tránsito su vehículo con una persona que trabaja para usted, con unas despensas que estaban repartiendo no fue atendido y ayudado por sus correligionarios, pues claro que sí, cuando alguien de tus amigos y compañeros tiene un problema hay que salir en defensa de ellos y alguien aquí de los panistas les dijo a ustedes, están partidizando el tema del Diputado Héctor Magaña, verdad que no y fueron con el presidente municipal panista de Colima y el presidente tuvo la sensibilidad de entender y facilitar las cosas y no partidizarla y no lo estamos partidizando aquí venimos a decir las cosas como son, no nos asustemos, ni pretendan poner cortinas de humo a lo que es la realidad, que la seguridad en Colima está en retroceso, no solamente no somos eficaces, para ir en contra del delincuente, sino que la gente ahora tiene que cuidarse del policía, le tiene más miedo al policía que a la delincuente, porque si te descuida dicen que le robaste, o te están sembrando alguna droga, de eso se tiene miedo al policía, de que te implique en un ilícito en donde no tiene nada que ver, lo que paso con la licenciada Meyli Pastora Beltrán y ahora si voy a decir su nombre con todas las letras, es de que fueron hasta su local, molestos porque los estaban grabando, la jalonearon, ella trae un problema de su clavícula y de un brazo, que no le ha podido soldar

bien de unas fracturas, la jalonearon la tumbaron al piso y la lesionaron, estas son las recetas que le dieron en la Cruz Roja, en la Cruz Roja, amigos y amigas, porque no la quiso atender un médico particular, y saben porque, porque tienen miedo, que luego les llamen y les digan que corrijan el dictamen médico, porque si no luego ya no va a tener oportunidad de trabajar en Colima, solamente la Cruz Roja acepto hacerlo, no le permitieron hacer una llamada, el teléfono se quedó en su local, no le permitieron hacer la llamada que todo el mundo tiene derecho hacer para avisar a su familia, sus lentes se los quitaron y se quedaron con ellos y son lentes que cuestan mil, mil quinientos, dos mil pesos, donde están los lentes, no saben no se los han devuelto, hay muchas que hablar con el secretario de seguridad, hay muchas cosas que intercambiar y creemos que no es justo para la sociedad colimense, para la ciudadanía que confió en ustedes y que voto por ustedes, que se niegue esa comparecencia de un secretario tantas veces lo considere necesario, la representación popular, por último y si seguimos hablando de estadísticas hay un sector importantísimo de la población, que han sido agredidos y que hay muchas referencias de ellos en muchos estados, principalmente en Veracruz, los periodistas, los periodistas que incluso a nivel nacional ha habido marchas ha habido denuncias, ha habido protestas, porque se desaparecen en el estado de Veracruz, gobernado por el PRI y si seguimos todavía nos podemos pasar toda la media noche y podemos amanecernos sacándonos los trapitos al sol, yo creo que aquí, compañeros y compañeras, yo les pido, que apoyemos la propuesta de platicar con el secretario de seguridad, con el director de seguridad pública y señalar ahí que tenemos que hacer como coadyuvamos, como contribuimos, para que se eviten esas fallas de la policía, la policía no puede ser agresor de la sociedad,

no puede agredir a la gente, aun en el supuesto caso, como decía el diputado, que la ciudadana hubiera sido irrespetuosa, aun así, al servidor público, a nosotros, a ellos y a todo los que trabajamos para un ente de gobierno, nos toca ceder ante cualquier ciudadano, tenemos que aceptar muchas veces ser agredidos verbalmente aun cuando no se tenga la razón, yo los invito pues, compañeros, compañeras a que, avancemos, que con toda seguridad de que todos aquí primero antes que nada, el compromiso y la responsabilidad con nuestros electores. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES.

Tiene el uso de la voz, el Diputado Héctor Magaña, por alusiones personales.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Bueno, mire, yo quisiera nada más hacer una precisión con respeto a ustedes, compañeros diputadas y diputados, por alusiones personales, cuando inicia mi intervención hace un rato decía que nosotros condenamos cualquier tipo de violencia, independientemente de las partes que se ven involucrada o de donde venga, con eso inicie mi intervención, estoy haciendo un posicionamiento en el cual podamos permitir que las instancias correspondientes puedan hacer su trabajo, no estamos fijando un apostura a favor ni en contra, de unos ni de otros y si bien es cierto compañera diputada Martha Sosa y si puso atención en lo que yo decía, exhorto también al ejecutivo, para poder trabajar fuertemente en lo que también coincidía el diputado Ladino, de poder buscar los mejores mecanismos y las mejores estrategias, para garantizar la tranquilidad, la paz y la seguridad que los ciudadanos están reclamando a gritos en este momento, y lo hacemos en ese acto de responsabilidad compañera Diputada, también comente que evidentemente nos une un lazo sanguíneo, pero también somos respetuosa y somos responsables y no porque se trate de un pariente vamos a violentar la ley o vamos a darle prioridad a

un pariente que aun ciudadano, es piso parejo para todos y en ese ánimo fue mi llamada con la compañera Meyly, con esa claridad lo digo diputada, también usted hacía referencia de un compañero mío, que pos su puesto sigue laborando con un servidor, en mi oficina de enlace que tengo ahí en villa de Álvarez, y que si bien no es cierto no se trató de una situación partidista y si me permite explicarle había decidido no hacerlo públicamente, pero que bueno que lo trae aquí a coalición, porque le voy explicar, coalición, a ver cómo, colación, gracias diputada, colación, no me vuelve a pasar, colación, entonces diputada, decía usted que un compañero mío se vio involucrado en un asunto de tránsito y vialidad aquí en el ayuntamiento y que generosamente el presidente municipal de Colima me atendió y abrió las puertas, bueno usted lo acaba de decir hace rato, usted comento que abrió las puertas y que me atendió, bueno, quiero decirle que no fue así, lo agarramos de sorpresa al presidente municipal porque ni siquiera sabía que íbamos a ir ahí, en el cual le exigíamos, y le exigimos en ese momento que nos dirija con claridad, porque de alguna u otra manera estaba politizando un tema, porque si bien recuerda usted, estábamos todos ahí inmersos en un problema del proceso extraordinario y yo le decía que me demostrara que en donde decía que esas despensas se iban a entregar o estaban destinadas para favorecer el voto, hacia algún candidato, el mismo, el mismo nos dijo, ahí en su despacho, como había sido la cadencia, en la que de alguna u otra manera llego hasta con Enrique Michel y le explico diputada y diputados y compañeros aquí presentes, se dejó claro que el compañero jamás estaba en estado de ebriedad y que efectivamente, tuvo nada más una acta administrativa, por un tema de tránsito y vialidad y que efectivamente el tránsito que lo detuvo mando la fotografía a Roberto García Abendaño, y Roberto García Abendaño se la mando a Héctor Insúa y Héctor Insúa se la mando dolosamente para perjudicar y politizar el tema ha Enrique Michel, ese fue el camino y lo puede constatar con el presidente municipal de Colima y el me lo dijo y no lo dijo con claridad también en presencia de nuestro presidente del partido, si, había

decidió no decirlo, pero que bueno que usted lo trae a colación, es correcto, si, entonces, pero bueno podría seguir insistiendo, pero bueno, para usted también a veces son importantes los partidos de básquet bol, en los que de alguna manera hay temas más importantes, como temas de becas y otras cuestiones, pero bueno solamente quiero hacer es apreciación y esa claridad, estamos todos a favor, de la transparencia, estamos todo a favor de crear las mejores condiciones para la seguridad, pero que de alguna u otro manera no se partidice ni se politice, que se busquen los mejores mecanismos, que le demos la confianza a los organismos correspondientes, y que de alguna u otra manera exhortemos y que vigilemos que se haga un buen estudio sobre este tema, que creo que se puede hacer un gran estudio de este tema, si todos hacemos la parte que nos toca, es cuanto compañero presidente, y es cuanto compañeros diputado, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con gusto rectificamos la votación, volvemos a votar por favor,

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por la mayoría de los presentes, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Luis ladino, e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz el diputado Riult Rivera.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Con su permiso Diputados integrantes de la mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados amigas y amigos de la prensa presentes, publico que a un nos acompañan, voy a procurar leer rápidamente, dada las circunstancias de la hora y el tiempo que llevamos en esta sesión.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

El Diputado **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de decreto por la cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad introducir una propuesta de mejora sustancial al funcionamiento de uno de los organismos autónomos de mayor peso en el ámbito local: la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), cuya labor de tutela de los derechos que otorga el orden jurídico mexicano necesita ser fortalecida día tras día, tanto en la ley, como en la práctica.

Sobre todo se busca que los servicios y las acciones de la CDHEC tengan un mayor impacto, y que a la sociedad colimense se le brinde con mayor alcance el respeto y la protección de sus derechos humanos. Esto se hace al transitar de un modelo institucional centralizado, en el que se cuenta con oficina de atención únicamente en la capital de la entidad, hacia un modelo institucional descentralizado en el que se tienen oficinas de atención y resolución de los asuntos de derechos humanos, en varias partes del estado.

En lo que respecta a los derechos humanos, es crucial recordar, en todo momento de nuestra actuación como servidores públicos, lo dispuesto por nuestra Carta Magna en su artículo 1º, párrafo tercero, que a la letra indica:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Dicho esto, la realidad es que nuestro Estado se encuentra lejos de ser un lugar donde la integridad de las personas esté a salvo; ya que, además del creciente fenómeno de delincuencia violenta que hoy aqueja a los colimenses, es usual escuchar que

las autoridades —quienes originariamente tienen el deber de servir a la población— hacen uso de su poder con arbitrariedad; pasando por encima de los derechos humanos y dañando, por lo general a los ciudadanos más vulnerables.

La defensa de los derechos humanos debe ser una prioridad en la agenda de cualquier Estado que aspire a considerarse democrático y, desde luego, en las tareas de defensa no pueden pasarse por alto los requerimientos de cobertura en razón de la población. Éste es, precisamente, el problema que hoy pretendemos abordar.

El estado de Colima tiene una población de 711,235 personas, distribuidas en los diez municipios que lo conforman. Es propósito y obligación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, que la entera población de la entidad sea protegida y defendida en sus garantías y derechos constitucionales. Sin embargo, en la actualidad la CDHEC cuenta con sólo una oficina, la cual está ubicada en la capital de la entidad.

Esto hace difícil que el órgano autónomo pueda llevar sus servicios y atenciones a toda la población, sobre todo a la que se encuentra en la zona rural y en las comunidades más alejadas del estado de Colima. Además, dificulta y le impone costos adicionales a los ciudadanos cuya residencia está alejada de la capital, y que por voluntad propia y por necesidad acuden a la oficina de la Comisión, a presentar una queja o a recibir algún tipo de asesoría.

Es en este sentido, que el suscrito **Diputado Riult Rivera Gutiérrez**, quien es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante del H. Congreso del Estado se dio a la tarea, en participación con el Presidente de la

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, el Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, de explorar la posibilidad de ampliar el número de oficinas con que cuenta el citado organismo, para llegar a una mayor cantidad de personas.

Así, se realizó un análisis sobre en qué municipios podrían ubicarse nuevas oficinas, de tal manera que se permitiera llegar a muchas más personas, en donde hubiese gran necesidad de presentación y atención de quejas de presuntas vulneraciones a los derechos humanos. Derivado de este análisis se encontró que Manzanillo y Tecomán serían las mejores opciones, pues el primero tiene una población de 184 mil 541 habitantes —que supera a la capital estatal—, y el segundo tiene a 123 mil 191 residentes.

Además de ello, estos municipios colindan con los de Armería, Minatitlán, Ixtlahuacán y Coquimatlán, de los cuales también se podrían recibir quejas, solicitudes y brindar atención a la población, en caso de instalarse en estos nuevas oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Esta propuesta se dio a conocer a los integrantes del Consejo de la Comisión, quienes externaron su beneplácito por la importante iniciativa, y la enriquecieron con ideas y propuestas, que fueron incluidas en el presente documento.

Por otra parte, el mismo titular de la Comisión ha expresado la importancia de acercar la Comisión a los municipios de nuestra entidad —principalmente Manzanillo y Tecomán— y con este fin ha solicitado al gobierno estatal la ampliación del presupuesto que el organismo recibe.

En conexión con lo anterior, se observa que ciertas entidades federativas como lo son Aguascalientes, Nayarit, Michoacán, Sinaloa y Zacatecas han creado

Visitadurías Regionales, o como también les denominan, de Zona; ello a efecto de garantizar una mejor distribución de la carga de trabajo en razón al territorio del Estado, así como brindar un servicio adecuado a las presuntas víctimas de infracciones a sus Derechos Humanos.

En vista de todo lo anterior, se advierte la urgencia de crear Visitadurías de la CDHEC en las localidades de Manzanillo y Tecomán en razón, principalmente, de tres circunstancias:

1. El acceso de toda la población colimense a los servicios de la Comisión de Derechos Humanos debe ser más fácil, sobre todo estar más cerca, siendo Tecomán y Manzanillo lugares estratégicos.
2. La mayoría de las violaciones de derechos humanos se concentran en los sectores marginados, los cuales son extensos en los municipios mencionados; y
3. Las personas de economía precaria en Manzanillo y Tecomán —así como en localidades de municipios cercanos a éstos— encuentran francamente difícil y costoso transportarse hasta la capital del Estado para interponer una queja y darle el seguimiento correspondiente.

Entonces, se conforma la presente propuesta para reformar la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a fin de asentar legalmente la existencia de Visitadurías Regionales de la CDHEC, en los municipios de Manzanillo y Tecomán. Al mismo tiempo, la oficina central de la comisión se instituye legalmente como Visitaduría General. Además de esto, también se propone:

- Que las Visitadurías Regionales de Manzanillo y Tecomán tengan las mismas facultades y atribuciones que la Visitaduría General, de tal manera que la descentralización sea real, y se evite que se conviertan solamente en ventanillas de recepción de quejas.
- Que las Visitadurías Regionales se encuentren a disposición de cualquier persona, sin importar el lugar en el que residan o en el que se suscitó la presunta violación a los derechos humanos.

Con esta propuesta, el iniciador y sus compañeros de Grupo Parlamentario, estamos convencidos de que es necesario lograr exista un acercamiento real entre la población de Colima y las instancias que han sido creadas para proteger sus derechos. Es momento de garantizar a nuestros representados un orden institucional que actúe en verdadero apego a los derechos y prerrogativas consagrados en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por México.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5º, EL ARTÍCULO 9º, ARTÍCULO 13, ARTÍCULO 15, ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV Y VII DEL ARTÍCULO 23, ARTÍCULO 24, ARTÍCULO 25, ARTÍCULO 34, ARTÍCULO 37, ARTÍCULO 38, ARTÍCULO 39, ARTÍCULO 45, ARTÍCULO 49 BIS 1, ARTÍCULO 49 BIS 3; Y **SE ADICIONA** EL ARTÍCULO 5 BIS, TODOS DE

LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 5.- La Comisión se integrará con un Consejo, un Presidente, un Visitador **General** que auxiliará al Presidente y lo sustituirá en sus ausencias, **Visitadurías Regionales**, una Secretaría Ejecutiva, así como el personal profesional, técnico y administrativo que sea necesario para el desempeño de sus funciones.

Para los efectos del párrafo anterior se designan dos Visitadurías Regionales en el Estado, en los municipios de Manzanillo y Tecomán, sin contravenir que la Comisión podrá nombrar otros Visitadores de acuerdo a las necesidades de trabajo.

Los recursos financieros correspondientes a las Visitadurías Regionales deberán ser previstos anualmente en los anteproyectos de presupuesto de la Comisión.

Artículo 5 BIS.- Las Visitadurías Regionales gozarán de todas las facultades y atribuciones previstas en el artículo 24 de este Ordenamiento a fin de brindar una atención oportuna a la persona o grupo afectado en sus derechos humanos.

Las Visitadurías Regionales se encontrarán a disposición de cualquier persona sin importar la demarcación territorial en el Estado donde se suscitó la presunta violación a los derechos humanos.

El reglamento de la Comisión determinará la organización al interior de las Visitadurías Regionales.

ARTÍCULO 9.- El Visitador General y los Regionales deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

ARTÍCULO 13.- El Visitador **General, los Visitadores Regionales** y el titular de la Secretaría Ejecutiva serán nombrados y removidos libremente por el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 15.- Las funciones del Presidente de la Comisión, del Visitador **General, de los Visitadores Regionales** y de la Secretaría Ejecutiva son incompatibles con cualquier cargo o comisión en organismos públicos y privados o con el desempeño de su profesión, exceptuando las actividades académicas no remuneradas.

ARTÍCULO 16.- El Presidente de la Comisión, el Visitador **General y los Visitadores Regionales** gozarán de fuero. En consecuencia no podrán ser detenidos, multados o juzgados por las opiniones o recomendaciones que formulen o por los actos que realicen en ejercicio de la competencia propia de sus cargos.

ARTÍCULO 17.- El Presidente de la Comisión podrá ser **destituido** y, en su caso, sujeto a responsabilidades sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título XI de la Constitución Política del Estado y la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En este supuesto, el Presidente será **sustituido** interinamente por el Visitador **General o por los Visitadores Regionales** en tanto se nombre un nuevo Presidente.

ARTÍCULO 18.- El Presidente de la Comisión recibirá una remuneración equivalente a la de un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

El Visitador **General, los Visitadores Regionales** y el titular de la Secretaría Ejecutiva percibirán los emolumentos de un Juez de Primera Instancia. Los demás funcionarios percibirán lo fijado en el presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 23.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Distribuir y delegar funciones al Visitador **General, a los Visitadores Regionales** y demás servidores de la Comisión;
- V. ...
- VI. ...
- VII. Aprobar, en su caso, las recomendaciones y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por el Visitador **General y los Visitadores Regionales, y quienes les auxilien;**
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...

ARTÍCULO 24.- El Visitador **General y los Visitadores Regionales** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

ARTÍCULO 25.- El Presidente de la Comisión y el Visitador **General y los Visitadores Regionales** tendrán fé pública en sus actuaciones;

ARTÍCULO 34.- Desde el momento en que se admita la queja, el Presidente, **el Visitador General o los Visitadores Regionales**, en su caso, el personal técnico y profesional, se pondrá en contacto inmediato con la autoridad o servidor público al que se atribuya la violación de derechos humanos, de acuerdo con su jerarquía, para lograr una conciliación entre los intereses de las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto.

...

ARTÍCULO 37.- Cuando el asunto no se resuelva de manera inmediata, el Visitador **General o los Visitadores Regionales** iniciarán las investigaciones del caso, para cuya realización **tendrán** las siguientes facultades:

- I. ...
- II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 38.- El Visitador **General y los Visitadores Regionales** tendrán la facultad de decretar en cualquier momento, y modificarlas cuando cambien las situaciones que las justificaron ya sea de oficio o a petición de los interesados, todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones reclamadas o la producción de daños de difícil reparación a los afectados. Dichas medidas pueden ser de conservación, pero también restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto.

ARTÍCULO 39.- Las pruebas que se presenten por los quejosos, los terceros interesados, las autoridades o servidores públicos a los que se imputen las violaciones, o bien que la Comisión recabe de oficio, serán valoradas en conjunto por el Visitador **General o por los Visitadores Regionales**, de acuerdo con los principios de la lógica y la experiencia, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos reclamados.

ARTÍCULO 45.- Una vez **concluida** la investigación dirigida por el Visitador **General o por los Visitadores Regionales**, éstos formularán un proyecto de recomendación, en el cual se analizarán los hechos motivo de la queja, los argumentos y pruebas presentados por las partes, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades y servidores públicos contra los cuales se han presentado las quejas, han violado los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos u omisiones ilegales, irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o

hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

...

...

ARTÍCULO 49 Bis 1.- El Presidente, el Visitador **General o alguno de los Visitadores Regionales** debidamente autorizado por el titular, podrá solicitar a cualquiera de las autoridades estatales y municipales señaladas en el artículo que antecede y presuntamente responsables, le exhiba o presente físicamente a la persona que mantenga privada de su libertad, y en su caso, dicha autoridad deberá justificar la detención de quien se trate, así como garantizar la preservación de su vida, su integridad física y mental.

ARTÍCULO 49 Bis 3.- Si la autoridad responsable exhibiera a la persona agraviada, el Presidente, el Visitador **General, o los Visitadores Regionales, podrán** disponer la no comunicación y la imposibilidad de cambiarla de lugar sin autorización. De igual manera si no estuviere a disposición del Ministerio Público, o de la autoridad administrativa competente, solicitará que se ponga de inmediato a disposición de ésta y si ya estuviere, gestionará para que ésta resuelva sobre la detención de la persona en los plazos y términos constitucionales; lo anterior en cuanto no interviniera la autoridad federal mediante el juicio de amparo y cuando se trate de casos de extrema urgencia.

...

El desacato a las resoluciones que emitan el presidente, Visitador **General, Visitadores Regionales**, o cualquier otro servidor de la Comisión autorizado, con relación a este recurso, así como los informes falsos o incompletos que rindan las autoridades señaladas como responsables, se sancionarán conforme a las Leyes en la materia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.-El Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima deberá ser armonizado con lo establecido en el presente decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de éste. **DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

TERCERO.- Queda derogada cualquier disposición que contravenga el presente decreto.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el titular del Ejecutivo Estatal contará con un término máximo de noventa días naturales para proporcionar las instalaciones, enseres y materiales, así como disponer de los recursos humanos y financieros que se requieran a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 31 de mayo de 2016.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO**

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER

CEBALLOS GALINDO
DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

LÁZQUEZ PINEDA

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Se recibe el documento y se instruye al Secretario se le dé el trámite correspondiente. En el deshago del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día miércoles 8 de junio del año 2016, a partir de las 11 horas. Finalmente, y agotado los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las 21 horas con 53 minutos del día 31 de mayo del año 2016, declaro clausurado la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.

CONVOCATORIA

Se cita a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día miércoles 08 de junio del año 2016 a partir de las 11:00 horas.

CLAUSURA

Hoy siendo las 21 horas con 53 minutos del día 31 de mayo del año 2016, declaro clausurado la presente sesión.